

PROPUESTA EDUCATIVA



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682
Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito
Email: tgarcesc@yahoo.es

2023

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: COMPONENTE CONCEPTUAL

- | | Pág. |
|------|---------------|
| 1.1. | INTRODUCCIÓN |
| 1.2. | JUSTIFICACIÓN |
| 1.3. | PROPÓSITOS |

CAPITULO II: ASPECTO CONTEXTUAL

- | | |
|----------|---|
| 2.1. | PRESENTACIÓN |
| 2.1.1. | Identificación de la Institución Educativa |
| 2.1.1.1. | Organización Administrativa de la Institución |
| 2.1.2. | Naturaleza Jurídica |
| 2.1.3. | Representación Legal |
| 2.1.4. | Domicilio Principal |
| 2.2. | MARCO LEGAL |
| 2.3. | MARCO TEÓRICO |

CAPITULO III: GESTIÓN DIRECTIVA

- | | |
|--------|---------------------------------|
| 3.1. | ASPECTO TELEOLÓGICO |
| 3.1.1. | Principios Institucionales |
| 3.1.2. | Filosofía |
| 3.1.3. | Misión |
| 3.1.4. | Visión |
| 3.1.5. | Objetivos Generales |
| 3.1.6. | Objetivos Específicos |
| 3.2. | EMBLEMAS INSTITUCIONALES |
| 3.2.1. | Bandera |
| 3.2.2. | Escudo |
| 3.2.3. | Lema |
| 3.3. | VALORES INSTITUCIONALES |
| 3.4. | PERFILES |
| 3.4.1. | Perfil del Estudiante |
| 3.4.2. | Perfil del Docente y Directivos |
| 3.4.3. | Perfil del Padre de Familia |

- 3.4.4. Perfil del Egresado
- 3.4.5. Perfil de los Administrativos
- 3.5. **MANUAL DE CONVIVENCIA (PACTO DE CONVIVENCIA)**
- 3.5.1. Objetivos del Manual de Convivencia
- 3.5.2. Referentes legales pertinentes
- 3.5.3. Referentes Teóricos
- 3.5.3.1. Conceptos y definiciones
- 3.5.3.2. Constitución Política de Colombia
- 3.5.3.3. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios
- 3.5.4. Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- 3.5.5. Referentes Constitucionales
- 3.5.6. Sentencias de la corte constitucional
- 3.5.7. Alcances del Manual de Convivencia
- 3.5.8. Libertad de enseñanza-titulares/libertad de cátedra/personal docente-presentación de programas
- 3.5.9. Formación integral del educando
- 3.5.10. Del derecho - deber de la educación
- 3.5.11. Disciplina escolar
- 3.5.12. Concurrencia de los padres de familia
- 3.5.13. Debido proceso
- 3.6. **ORGANIGRAMA**

CAPITULO IV: GESTIÓN ACADÉMICA

- 4.1. **COMPONENTE PEDAGÓGICO**
- 4.1.1. Modelo Pedagógico
- 4.2. **EL MODELO PEDAGÓGICO Y LA FLEXIBILIDAD CURRICULAR.**
- 4.3. **PROCESOS Y ESTÁNDARES CURRICULARES NÚCLEOS TEMÁTICOS**
- 4.3.1. Fundamentos Generales del currículo
- 4.3.2. Fundamentos Legales
- 4.3.3. Fundamentos Filosóficos
- 4.3.4. Fundamentos Sociológicos
- 4.3.5. Fundamentos Antropológicos
- 4.3.6. Fundamentos Psicológicos
- 4.3.7. Fundamento Pedagógico y Didáctico

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto

Email: tgarcesc@yahoo.es

- 4.4. **PLAN DE ESTUDIO**
 - 4.4.1. Plan de Estudio Institucional
 - 4.4.2. Temáticas Pedagógicas a desarrollar
 - 4.4.3. Horario Escolar
 - 4.4.4. Fines de la educación ley 115 art. 5º
 - 4.4.5. Objetivos comunes en todos los niveles art. 13 ley 115.
 - 4.4.6. Objetivos Específicos de la Educación Preescolar -Basica Primaria
- 4.5. **PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS ÁNGELES CARTAGENA**
 - 4.5.1. Objetivo General
 - 4.5.2. Objetivos Específicos
- 4.6. **PROYECCIÓN ACADÉMICA POR NIVELES**
- 4.7. **RELACIÓN TÉCNICA DOCENTES - GRUPOS**
 - 4.7.1. Nivel Grupos - Docentes
- 4.8. **POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA EVITAR LA DESERCIÓN**
- 4.9. **ACTIVIDADES, PROYECTOS OBLIGATORIAS Y TRANSVERSALES.**
 - 4.9.1. Actividades
 - 4.9.2. Proyectos Obligatorios y Transversales.
- 4.10. **RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS**
- 4.11. **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**
- 4.12. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CAPITULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- 5.1. **COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**
 - 5.1.1. Manual de Funciones
 - 5.1.2. Manual de Procedimientos
 - 5.1.3. Plan de Emergencias
 - 5.1.4. Consejo Directivo
 - 5.1.5. Consejo Académico
- 5.2. **PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN**
 - 5.2.1. Compromiso Rectorales
 - 5.2.2. Conformación del Gobierno Escolar
 - 5.2.3. Rectora
 - 5.2.4. Consejo Directivo
 - 5.2.5. Consejo Académico
 - 5.2.6. Instancias de Participación del Gobierno Escolar
 - 5.2.6.1. Personero (a) Escolar

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto

Email: tgarcesc@yahoo.es

- 5.2.6.1.1. Funciones del Personero (a)
- 5.2.7. Consejo de Estudiantes
- 5.2.8. Consejo de Padres de Familia
- 5.2.9. Asociación de Padres de Familia

CAPITULO VI: GESTIÓN COMUNITARIA

- 6.1. **INFORME**
- 6.2. **PROYECCIÓN COMUNITARIA**
- 6.3. **ALIANZAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES**
- 6.4. **ASPECTOS SOBRE EL TRABAJO EN EQUIPO**
- 6.5. **COMPONENTE DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE FIN DE AÑO**
- 6.6. **EVALUACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS**
- 6.7. **CULTURA INSTITUCIONAL**
- 6.8. **PERTINENCIA**
- 6.9. **APROPIACIÓN**
- 6.10. **SISTEMA DE COMUNICACIÓN**
- 6.11. **APROPIACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO**
- 6.12. **ARTICULACIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y ACCIONES**
- 6.13. **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN**
- 6.14. **PROCESOS DE INCLUSIÓN**

CAPITULO VII COMPONENTE LEGAL

- 7.1. **COMPONENTE LEGAL**

ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Acuerdo No. 001 Fecha: 13 de enero de 2023

Por medio de la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena

Ubicación en el municipio: Cartagena de Indias, D. T. y C.

Dirección: Calle 69 B No. 13 – 60 Barrio Crespito

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena, en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la autonomía conferida en los artículos 27, 67 y 68 de la Constitución Política de 1991, y desarrollada en la ley 115 de 1994, artículo 73,77,78,79,138,142,143,144 y 145. Decreto 1075. Sesión 4, y en los artículos 14, 15, 16, 17,23 y 24 del decreto reglamentario 1860 de 1994, y:

CONSIDERANDO

Que todos los establecimientos educativos deben elaborar y poner en práctica con la participación de la Comunidad Educativa, un Proyecto Educativo Institucional, que exprese la forma cómo se ha decidido alcanzar los fines de la educación, tenga en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio y responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

Que todo establecimiento o institución organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley, debe reunir los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o de reconocimiento de carácter oficial y disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y sus decretos reglamentarios.

Que todos los establecimientos educativos de carácter educativo estatal, privado, comunitario, solidario. Cooperativo o sin ánimo de lucro, que pretendan prestar el servicio público de educación deben adaptar y registrar en el Sistema Nacional de Información un Proyecto Educativo Institucional.

Que es función del consejo directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, participar en la plantación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y someterlo a la consideración de la respectiva Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: modificar del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena de la ciudad Cartagena de Indias, D. T. y C., Departamento de Bolívar por cambio en la modalidad de prestación de servicio por cambio en la ampliación de niveles con todos los componentes establecidos en el artículo 14 del decreto reglamentario 1860 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar los aportes en anexos del PEI.

ARTICULO TERCERO: Evaluar cada fin de año el PEI para modificaciones, aportes o anexos.

ARTICULO CUARTO: Las modificaciones a este Proyecto Educativo Institucional podrán ser solicitadas a la Rectora, del establecimiento educativo por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y debe ser presentado a la Unidad de Inspección y Vigilancia del Servicio Municipal para su registro legal.

Dado en la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena de la ciudad Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 19 días del mes de enero de 2023 después de haber sido aprobado en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rectora

Coordinador (a)

Secretaria

Representante de los docentes

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto

Email: tgarcesc@yahoo.es

Representante del Sector Productivo.

CAPÍTULO I: COMPONENTE CONCEPTUAL

1.1. INTRODUCCIÓN

La Ley general de Educación, con el fin de democratizar la educación en Colombia, da mayor participación en el diseño y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), llamando a toda la comunidad educativa a participar en la elaboración del mismo. El PEI debe resultar de un trabajo coordinado y aprobado por directivos, docentes, padres de familia, comunidad estudiantil, ex alumnos, personal administrativo y otros sectores que hagan parte del sector productivo y el desarrollo de la región, los cuales a través de sus voceros conformarán un equipo representativo de toda la Institución.

El artículo 11 del decreto 1421 del 2017 ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar “El esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo”. En el PEI se considera inmerso el factor humano que consolide la misión, la visión y la filosofía de la Institución para determinar así el perfil del estudiante y por tanto, contribuye al equilibrio institucional, en él se expone una flexibilidad pedagógica y curricular, está encaminado a responder a situaciones y necesidades de la población diversa, entre otras, a los educandos con necesidades educativas especiales (NEE), todos los integrantes de la comunidad educativa son responsables del cumplimiento y revisión permanente de este proyecto, de tal manera que se ajuste no solo a los cambios sociales y tecnológicos sino también a las necesidades del estudiante de cada época.

Es preciso tener en cuenta que ha de ser este un proyecto integral adaptado a la legislación que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes que conformen la comunidad estudiantil y también a la legislación que determina los deberes y obligaciones de los adultos responsables que orientan su proceso educativo.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La riqueza más grande de una Institución Educativa es el conjunto de sus estudiantes, padres de familia, educadores y demás empleados, por lo tanto, “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio” Artículo 14, Decreto 1860 de 1994. Además, a imagen de los

hombres, las instituciones están hechas de memoria y deseo: su vida es lo que recuerdan, más lo que desean. Entre la memoria y el deseo nace la cultura. Por otra parte, la cultura de una Institución está conformada por su sistema de valores, que adquieren su sentido y significado a causa del fundamento institucional y en razón de sus finalidades.

El Proyecto Educativo Institucional como lo estipula la Ley General de Educación, es un medio eficaz para mejorar la planeación y los diferentes procesos que se dan dentro y fuera de la Institución Educativa y que propenden al mejoramiento de la Institución en un contexto determinado, orienta y determina toda la acción de la Comunidad Educativa, porque todas las propuesta educativas actuales y las leyes de educación que regulan su ejercicio subrayan la necesidad e importancia de la formación integral.

El PEI se constituye en un Proceso de Reflexión y construcción permanente, Identifica la institución y permite la participación de la comunidad educativa.

Ante la necesidad de concebir, integrar y sistematizar nuestras acciones en el contexto del Proyecto Educativo Institucional que se convierta en una herramienta de gestión que posibilite procesos articulados, consistentes y dinámicos entre todos los actores de la Comunidad educativas y acorde a las demandas actuales que plantea la educación Colombiana, es necesario establecer en las Instituciones educativas el ambiente propicio y las condiciones básicas para que el conocimiento sea producido, asumido y trabajado en la creación y transferencia de ciencia y tecnología al servicio del desarrollo del país y mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos.

Nuestro aporte va más allá: Ciencia – tecnología; Fe – Valores, hacen que nuestro Proyecto Educativo integre todos los aspectos del ser humano, dando con ello respuesta a las expectativas de padres de familia y estudiantes, que confían en nuestra filosofía y modelo específico para la prestación del servicio educativo.

Ciencia – Fe – Vida, es la trilogía que orienta nuestro quehacer educativo. Asumir esta exigencia y reto implica hacer un PEI que permita: - formar personas cuyo ser este en coherencia con su obrar como seres humanos y como ciudadanos que actúen con responsabilidad y justicia en busca de calidad de vida para todos, con equidad y respeto a los demás y a sí mismos y que valoren tanto lo académico, como lo personal y lo social, que fomenten un cambio de relación entre todos los actores del proceso educativo y con el mundo natural y la reconceptualización de la cultura escolar en todas sus dimensiones.

1.3. PROPÓSITOS

Gestión Directiva

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio y el sostenimiento del servicio educativo, de los procesos y del Sistema de Gestión de Calidad.

Gestión Educativa

Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto pedagógico transversal a las áreas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la educación de la Básica Secundaria.

Gestión de Talento Humano

Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución.

Gestión Financiera

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.

CAPITULO II: ASPECTO CONTEXTUAL

2.1. PRESENTACIÓN

Cartagena de Indias, oficialmente Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias abreviado Cartagena de Indias, D. T. y C., es la capital del departamento de Bolívar, Colombia. Fue fundada el 1.º de junio de 1533 por Pedro de Heredia. Desde 1991 Cartagena es un Distrito Turístico y Cultural. La ciudad está localizada a orillas del mar Caribe.

A partir de su fundación en el siglo XVI y durante toda la época colonial española, Cartagena de Indias fue uno de los puertos más importantes de América. De esta época procede la mayor parte de su patrimonio artístico y cultural. El 11 de noviembre de 1811, Cartagena se declaró independiente de España. Este día es fiesta nacional en Colombia y en la ciudad se celebra durante cuatro días conocidos como las "Fiestas de Independencia".

Cartagena ha sido una ciudad principalmente asociada con la historia pirata, pues fue allí donde se presentaron numerosos ataques por parte de los piratas provenientes de Europa, que encontraron en la ciudad un lugar adecuado para saquear en la época colonial, lo que la hizo en su momento, convertirse en la



ciudad más reforzada de América del Sur y el Caribe, llegando a estar casi tan reforzada como el mismo Golfo de México en su época. En la actualidad se mantiene su arquitectura colonial.

Con el gran paso del tiempo, Cartagena ha desarrollado su zona urbana, conservando el centro histórico y convirtiéndose en uno de los puertos de mayor importancia en Colombia, el Caribe y el mundo así como célebre destino turístico. Actualmente la población total de su cabecera es de 971 700 habitantes, siendo el quinto (5) municipio más poblado del país. Su centro histórico, la «Ciudad Amurallada», fue declarado Patrimonio Nacional de Colombia en 1959 y por la Unesco Patrimonio de la Humanidad en 1984.¹² En el año 2007 su arquitectura militar fue galardonada como la cuarta maravilla de Colombia.

Límites

Políticamente, Cartagena limita al oriente con los municipios de Santa Catalina, Clemencia, Santa Rosa, Turbaco y Turbaná; al norte y al occidente con el mar Caribe; y al sur con el municipio de Arjona.

<i>Noroeste:</i> Mar Caribe	<i>Norte:</i> Mar Caribe	<i>Noreste:</i> Santa Catalina
<i>Oeste:</i> Mar Caribe		<i>Este:</i> Santa Catalina Clemencia Santa Rosa Turbaco y Turbaná
<i>Suroeste:</i> Mar Caribe	<i>Sur:</i> Mar Caribe Arjona	<i>Sureste:</i> Arjona Turbaná

HISTORIA

Cartagena se convirtió en una ciudad cargada de historia y de recuerdos hispánicos. Desde un principio y durante toda la época colonial fue un importante y estratégico puerto, terminal de la navegación por el río Magdalena y lugar donde se reunían las flotas españolas procedentes de otros puertos sudamericanos, y en especial las que llevaban la plata peruana a España. Este papel de puerto estratégica queda reflejado en las fortalezas (San Fernando, San José, San Sebastián del Pastelillo, San Lorenzo, San Felipe, La Tenaza) y en las murallas

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
TELÉFONO: 6056904923 - 310 3650682
DIRECCIÓN: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto
Email: tgarcesc@yahoo.es

que rodean la ciudad antigua, que tiene iglesias, casas, plazas y calles típicamente españolas. La ciudad vieja está rodeada por el mar Caribe al O, la bahía de C. al S y una serie de lagos y lagunas al N y E. Con la independencia empieza una época decadente para C.: por un lado, se derrumba el monopolio comercial español y por otro llega a encenagarse el canal que comunica la ciudad con el río Magdalena.



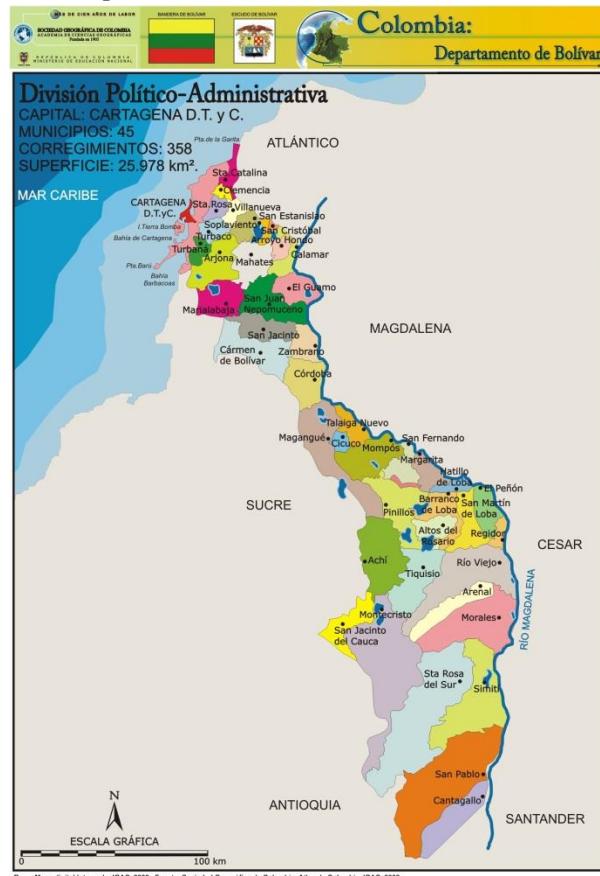
TURISMO

Cartagena de Indias es uno de los destinos turísticos más importantes de Colombia y América Latina. El turismo se convirtió en un factor potencial de la ciudad gracias a sus atractivos naturales y su rica historia, de manifiesto en la variedad de estilos arquitectónicos. En Cartagena se dan cita el barroco español, la arquitectura colonial española y el estilo neoclásico, entre otros. El hecho de ser considerada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco la fortaleció como una potencia turística de la región. La ciudad ha tomado reconocimiento a partir de diferentes visitantes ilustres, como presidentes, actores y diferentes celebridades del mundo. La ciudad posee dentro de sus principales destinos lugares históricos como el Castillo de San Felipe, el Palacio de la Inquisición, la Torre del Reloj, las murallas, las calles coloniales, y también bellezas naturales como las playas de la Boquilla, Bocagrande, Castillo Grande, El Laguito y las cercanas islas del Rosario y de Barú. Debido a su arquitectura, Cartagena ha sido sede de rodajes de diferentes telenovelas y películas. Véase también Historia, geocalización y fotos. En 1990 Cartagena de Indias recibe el premio del turismo Pomme d'or.



ECONOMÍA

Cartagena de Indias posee una economía sólida polifacética gracias a que cuenta con una estructura productiva diversificada en sectores como la industria, turismo, comercio y la logística para el comercio marítimo internacional que se facilita debido a su ubicación estratégica sobre el Mar Caribe al norte Suramérica y en el centro del continente americano. En los últimos años durante la diversificación de su economía ha sobresalido el sector petroquímico, el procesamiento de productos industriales y el turismo internacional. Desde principios del siglo XXI la ciudad está experimentando un crecimiento en el sector de construcción que va desde la edificación de grandes centros comerciales, hasta múltiples rascacielos, lo que ha cambiado por completo el paisaje urbano de la ciudad.



2.1.1. Identificación De La Institución Educativa

Este plantel educativo, se encuentra ubicado en la Calle 69B No. 13 – 60 Barrio Crespito de Cartagena de Indias, D. T. y C, Departamento de Bolívar

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
TELÉFONO: 6056904923 - 310 3650682
DIRECCIÓN: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto
EMAIL: tgarcesc@yahoo.es



CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682
Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito
Email: tgarcesc@yahoo.es



CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682
Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito
Email: tgarcesc@yahoo.es



CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682
Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito
Email: tgarcesc@yahoo.es



CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682
Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito
Email: tgarcesc@yahoo.es

2.1.1.1. Organización Administrativa de la Institución

La Institución cuenta con Licencia de funcionamiento Definitiva, resolución 2728 de 26 de abril 2022 para Educación pre-Escolar y actualmente estamos buscando licencia por ampliación de niveles para básica primaria la cual funcionaría en otra sede.

La sede de preescolar cuenta con:

- Dos Espacios amplios de recreación un parque y un patio de juegos.
- Oficina de rectoría.
- Cinco Salones de clases.
- Sala de profesores.
- Salón de audiovisuales.
- Ludoteca.
- Biblioteca.
- Enfermería.
- Cocina.
- Psicorientación.
- Sala de sistemas
- 3 Unidades sanitarias de estudiantes niñas y niños de acuerdo a la norma y una para profesores.

2.1.2. Naturaleza Jurídica

Licencia de funcionamiento Definitiva, resolución 2728 de 26 de abril 2022 para Educación pre-Escolar.

2.1.3. Representación Legal

TATIANA GARCÉS CUETO

2.1.4. Domicilio Principal

NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS ÁNGELES CARTAGENA
ENTIDAD TERRITORIAL	BOLÍVAR
MUNICIPIO	CARTAGENA
TELÉFONO:	6056904923- 310 3650682
JORNADA	UNICA
CARÁCTER	MIXTO- PRIVADO

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto

Email: tgarcesc@yahoo.es

RECTOR

TATIANA GARCÉS CUETO

NIVELES DE ENSEÑANZA:

PRE-ESCOLAR:

CAMINADORES, PÁRVULOS, PRE JARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN.

BASICA PRIMARIA:

PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO

CALENDARIO

A

MODELO EDUCATIVO:

CONSTRUCTIVISTA

2.2. MARCO LEGAL

El servicio educativo es regulado a nivel nacional por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) a través de documentos legales que se citan a continuación:

- Ley 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley General de Educación ley 115 de Febrero 8 de 1994. MEN.
- Ley 715 de Diciembre 21 de 2001. Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 257 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. MEN.
- Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 679 de agosto 3 de 2002 Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 797 de 2003. Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
- Ley 1013 de 23 de Enero de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley No. 1029 de 12 de Junio de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley 1098 noviembre 8 de 2006. Por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.
- Ley 1010 de Enero 23 del 2006; por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

- Ley 1618 de 2013. Reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva de las personas con discapacidad.
- Decreto 1075 de 2015. Marco normativo dispuesto a la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Decreto 1421 de Agosto 29 de 2017. MEN. Educación inclusiva a la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 1843 de 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII, XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. MEN.
- Decreto 1743 agosto 3 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 356 de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 0804 mayo 18 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
- Decreto 2082 de Noviembre 18 de 1996. Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. MEN.
- Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997. Normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. MEN.
- Decreto 3075 de 23 de diciembre de 1997 Aplicable a cafeterías
- Decreto 1122 de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 174 de 2001. Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002. Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes. MEN.
- Decreto 3020 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 abril 27 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 4500 diciembre 19 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

- Decreto 1373 de 2007. Receso estudiantil en la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.
- Decreto 1290 de Abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 366 febrero 9 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- Resolución 7550 de 1994. Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.
- Resolución 2343 de Junio 5 de 1996. Diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal. MEN.
- Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996. Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. MEN.
- Resolución 4434 de agosto 8 de 2006. Por la cual se establecen las condiciones y mecanismos para la validación de los modelos de gestión de calidad de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Código Nacional del Tránsito, Artículo 56 (para formación vial).
- Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Educación en Colombia
- Lineamientos curriculares.
- Estándares.
- Reglamento interno de trabajo y su anexo
- Reglamento interno de docentes
- DBA (Derechos Básicos de aprendizaje)
- DUA (Diseño Universal del Aprendizaje)
- PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

2.3. MARCO TEÓRICO

- **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL:** El P.E.I. Es un proceso permanente de desarrollo humano e institucional, asumido como una investigación y construcción colectiva del ser y del que hacer de la comunidad educativa.

El P.E.I. busca promover una nueva organización escolar, crear ambientes propicios para aprender significativamente, transformar las relaciones y conformar la comunidad; integrar todos los procesos institucionales, fortalecer una cultura del conocimiento y la convivencia, dar identidad y sentido a la institución educativa, dinamizar la planeación y coordinar las acciones escolares con el P.E.I.

- **COMUNIDAD EDUCATIVA:** La comunidad educativa está conformada por los estudiantes o educandos, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos, docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I. Y en la buena marcha del establecimiento educativo (Art. 6, ley 115)
- **EDUCACIÓN PREESCOLAR:** La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivos, Psicomotriz, Socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Comprende como mínimo un grado obligatorio para niños de cinco años.
- **EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:** Comprende los ciclos de básica primaria que incluye los grados de primero a quinto. busca el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. Comprende la obligatoriedad en todos los grados.
- **CURRÍCULO:** Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el P.E.I. con miras a elevar la calidad de vida de la comunidad en general para lograr la transformacional y social.
- **TEMAS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA:** Son los aspectos del currículo sobre los cuales es urgente y prioritario construir conocimientos y valores desde el nivel de

educación preescolar, en razón de que el momento histórico que viven el país y el mundo, así lo exige.

Debe aparecer en las diferentes áreas con la profundidad y la amplitud necesarias, y tratarlos a través de proyectos pedagógicos o de acciones espontáneas cotidianas de reflexión que contribuyan a la formación integral de los educandos.

- **ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES:** Constituyen el conjunto de conocimientos, valores, habilidades y destrezas, estrategias cognoscitivas y actitudes que, según la ley general de educación, no puede faltar en la formación integral de la persona.
- **ÁREAS OPTATIVAS:** Conjunto de conocimientos y valores que, de acuerdo con la filosofía del P.E.I. Y la fundamentación conceptual del currículo, interesan específicamente a ciertas personas, dadas sus inclinaciones vocacionales y sus necesidades sociales. Deben articularse con las demás áreas en igualdad de condiciones.
- **PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL:** Es un trabajo de interacción mutua de toda la comunidad educativa, que responde a las necesidades, la filosofía, los procesos y la metodología de la institución, según el enfoque administrativo que los directivos hayan asumido para su ejecución y el tipo de institución a la cual pertenecen.
- **PLAN DE ESTUDIOS:** Es una guía general de contenidos, tiempos y secuencias, para generar conocimientos y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender. El plan de estudios da respuesta en cuanto al qué, al cómo, al quién, al por qué, al para qué, y al cuándo del que hacer educativo, así como a cuándo y cómo evaluar.
- **PROYECTOS PEDAGÓGICOS:** Son actividades dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del educando.

Se desarrollan en forma interdisciplinaria, personalizada y por grupos, haciendo el aprendizaje dinámico, creativo y útil para la vida.

- **INDICADORES DE LOGROS:** Son indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e informaciones perceptibles, que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con una fundamentación teórica, pueden considerarse como evidencias significativas de la evolución, estado y nivel que en un momento

determinado, presenta el desarrollo humano, al cual deben contribuir todas las áreas de formación.

- **EVALUACIÓN:** La evaluación es una actividad útil, gratificante y provechosa que permite detectar oportunamente logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades, posibilidades que conducen a la toma de decisiones adecuadas y oportunas.

Es un proceso crítico referido a acciones pasadas con la finalidad de constatar en términos de aprobación o desaprobación, los progresos alcanzados en el plan propuesto, y hacer en consecuencia, las modificaciones necesarias respecto de las actividades futuras.

- **EDUCACIÓN:** La educación es un proceso permanente de carácter social y personal que procura desarrollar las potencialidades de cada individuo y dinamizar la vida en comunidad y el crecimiento como grupo aprovechando y respetando honestamente las diferencias individuales. La sociedad entera educa o deseduca con su comportamiento, con su ejemplo y con el testimonio de su vida. La educación escolar es sólo una parte de la educación que forma a las personas y a los grupos.
- **CULTURA:** La cultura es la forma de percibir el mundo, de percibir el hombre y su destino, de trabajar, de divertirse, de expresarse mediante las artes. Es el marco de referencia para la interpretación de la vida y del universo; es la presentación propia del pasado y del proyecto de futuro. Es la manera original de comunicar, celebrar y crear, trasmítidos de generación en generación.

La cultura es el signo distintivo de una sociedad, de un grupo social, de una comunidad humana.

- **AUTONOMÍA ESCOLAR:** La autonomía escolar es un medio para lograr mejores aprendizajes en los alumnos. Es la apertura, la creación y la responsabilidad sobre la opción elegida, sobre la relación de relacionarnos con los demás y con nosotros mismos. Es la capacidad de autogobernarse, de darse las normas requeridas para la convivencia, de auto-exigirse y apoyarse mutuamente para el logro de metas de beneficio común, tomar decisiones y auto-controlarse.

Es la libertad para organizar las áreas fundamentales del conocimiento en cada nivel, introducir áreas optativas adaptándolas a las necesidades y características de cada región; adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas.

- **GOBIERNO ESCOLAR:** El gobierno escolar es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares.
- **MANUAL DE CONVIVENCIA:** El Manual de Convivencia no es, en ningún momento, el tradicional “reglamento”, sino un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.
- **VISIÓN:** Es el horizonte hacia el cual se dirigen todas las acciones de la institución educativa y debe estar enmarcada en los retos propuestos por la constitución nacional de 1991: “construir un nuevo país formando un nuevo ciudadano.
- **MISIÓN:** Es la que define, dentro del marco de la ley general de educación y las exigencias de la realidad, los principios, fundamentos y fines de la institución, dando líneas de acción que cohesionan el ser y el hacer de la comunidad educativa.
- **DIAGNÓSTICO:** Etimológicamente significa, día: “a través de” y gnosis: “conocer”. Un diagnóstico es el conocimiento de una realidad manifestada a través de una serie de factores o comportamientos que señalan su estado actual. Es un proceso investigativo que indaga acerca de la realidad académica y administrativa del plantel, y de las necesidades de la comunidad educativa.
- **CALENDARIO ACADÉMICO:** Es la disposición y adopción en los establecimientos educativos estatales y privados, de una sola jornada diurna, en horario determinado, de acuerdo con las condiciones locales y regionales, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 115 de 1994
- **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:** Un establecimiento educativo es toda institución de carácter estatal, privada o de carácter solidario, organizada con el fin de prestar el servicio público en los términos fijados por la ley.
La planta física está constituida por los bienes inmuebles y el equipamiento escolar.
- **EDUCADOR (A):** Es el orientador en los establecimientos educativos de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.
- **ESTUDIANTE – EDUCANDO:** Es el niño (a) o joven (cita) centro del proceso educativo, que participa activamente en su propia formación integral.

- **INCLUSIÓN EDUCATIVA:** Las Normas Uniformes para la Equiparación de Oportunidades de las Naciones Unidas 1993 En su norma 6, afirma: "La igualdad del derecho a la educación de las personas discapacitadas, y también que esa educación debe darse en "contextos escolares integrados" y en "el contexto de la escuela regular."
- **NECESIDADES ESPECIALES:** A aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.

CAPITULO III: GESTIÓN DIRECTIVA

3.1. ASPECTO TELEOLÓGICO

3.1.1. Principios Institucionales

Para la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena, es prioritario el fomento de los siguientes valores:

- **Responsabilidad:** *Capacidad que tenemos los seres humanos de responder por las consecuencias de nuestros actos y de las decisiones que tomemos a lo largo de la vida.*
- **Laboriosidad:** Amor por el trabajo, observando en nuestras tareas una forma de superación personal y entendiendo que el trabajo tiene una función social.
- **Pertenencia:** Corresponde al sentimiento de aprecio por el entorno escolar y se expresa mediante las acciones de participación en las actividades programadas, cuidando de los enseres del aula de clase y de la Institución al igual que la conservación de los elementos y lugares al servicio de la comunidad.
- **Honestidad:** Hace referencia a la compostura, la moderación, rectitud y justicia en su obrar.
- **Participación:** Intervención y colaboración con el aprendizaje y las actividades que contribuyen en las buenas relaciones con los demás.
- **Dialogo:** Valor que fomenta las buenas relaciones y el entendimiento entre las personas, respetando las ideas de los demás.
- **Conciencia Crítica:** Capacidad de analizar, comprender y sacar conclusiones de los diferentes aspectos que presenta el diario vivir.
- **Liderazgo:** Haciendo referencia a la capacidad de los jóvenes para proponer y conducir proyectos innovadores en beneficio de la comunidad.

3.1.2. Filosofía

El Gimnasio Los Ángeles Cartagena busca una formación integral fundamentada en valores como la honestidad, la responsabilidad, la tolerancia y el respeto, que les permita a los niños y niñas de 6 meses a 10 años desenvolverse con seguridad, respeto y firmeza, e iniciar su vida escolar con unas bases sólidas y preparados en las diferentes áreas del conocimiento.

De esta filosofía se desprende los siguientes principios:

- El desarrollo de un ser social educado en valores
- La formación académica acorde con las exigencias de la Educación Pre-Escolar y básica primaria.
- La formación de un sentido de pertenencia por el plantel Educativo
- El desarrollo de capacidades intelectuales que le permitan al egresado tener un crecimiento personal en proyección constructiva que lo beneficie a nivel personal, comunitario y social.

3.1.3. Misión

Gimnasio los Ángeles Cartagena pretende generar un espacio donde los alumnos estén felices y se sientan seguros y tranquilos, para que así puedan desarrollar al máximo sus habilidades y destrezas, exploraren su creatividad y aprendan a interactuar con otros niños y niñas fortaleciendo así su autoestima. De igual forma, consideramos a la Institución Educativa como una gran familia donde profesores, padres y alumnos trabajan de forma solidaria y conjunta para incentivar el sentido de pertenencia y buscar un apoyo mutuo constante.

3.1.4. Visión

Buscamos que nuestros alumnos desarrollen buenas bases para lograr la formación de hábitos y habilidades que les permitan destacarse como seres individuales e irrepetibles para que puedan actuar de manera autónoma, creativa, solidaria, con responsabilidad, no solamente su vida escolar, sino también su vida futura.

3.1.5. Objetivos Generales

Estos parten de cada uno de los procesos que se han definido en la Institución. Aparecen en su orden:

Gestión Directiva

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

Gestión Educativa

Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto transversal a las áreas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la

filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la Educación de Básica Primaria

Gestión de Talento Humano

Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución.

Gestión Financiera

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.

3.1.6. Objetivos Específicos

Gestión Directiva

- Consolidar un horizonte institucional que señale los principios y fundamentos propios de la educación personalizada y liberadora, para fortalecer en la persona convicciones, actitudes y valores, de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico y compromiso humano.

Gestión Educativa

- Contribuir a la transformación de la realidad histórica mediante la incorporación de proyectos pedagógicos alternativos, dinámicos e integradores, con una visión humanista, científica y técnica, procesos formativos sólidos basados en valores y competencias, que capacite a los miembros de la comunidad educativa.

Gestión de Talento Humano

- Contribuir a la formación de un perfil del educador y trabajador como un sujeto espiritual, ético, social y político, con vocación de servicio y se comprometa en la formación de seres humanos integrales, además de velar por el bienestar general del empleado.

Gestión Financiera

- Generar una nueva cultura de gestión institucional, que promueva la democracia interna, la eficacia organizativa, la economía, la racionalización de los recursos y la autonomía de la institución educativa, frente a intereses y presiones que impidan su óptimo funcionamiento y cumplimiento de su misión educativa.

3.2. EMBLEMAS INSTITUCIONALES

3.2.1. Bandera



LOS DIFERENTES TONOS DE AZUL:

Simbolizan el trabajo duro, la confianza y simpatía que se recibe de los demás, A su vez refleja la tranquilidad y seguridad con que convivimos día tras día con nuestros niños y niñas.

3.2.2. Escudo



Nuestro logo consta de una A mayúscula, con alas y aureola, que simbolizan la inocencia y la necesidad de explorar, crear y de ser ellos mismos.

3.2.3. Lema

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682
Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito
Email: tgarcesc@yahoo.es

“Nuestra fuerza radica en nuestras diferencias, no en nuestras similitudes”

3.3. VALORES INSTITUCIONALES

Dentro de los procesos Educativos y éticos de nuestra Institución, fortalecemos la Sana Convivencia y la inclusión a la vida como eje motor a los avances de la sociedad, así mismo recalcamos:

- **LA HONESTIDAD:** Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos institucionales.
- **LEALTAD:** Guardar confidencialidad respecto a la información de la Institución y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte.
- **RESPETO:** El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.
- **SOLIDARIDAD:** La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.
- **JUSTICIA:** Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.
- **PERTENENCIA:** Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo el proyecto de vida compatible con el proyecto laboral.

- **TOLERANCIA:** Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.
- **RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Apoyamos las acciones realizadas para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de la comunidad, en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad.
- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** Promovemos el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.
- **CONVIVENCIA:** Mantenemos la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad Educativa.
- **IMPARCIALIDAD:** Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- **CULTURA CIUDADANA:** La educación debe contribuir en forma eficaz y sistemática a la profundización de la democracia, la participación ciudadana, la construcción de una cultura de convivencia, respeto a los derechos humanos y a la conquista de la paz, basados en un enfoque de derechos, deberes, principios de equidad, inclusión, diversidad social, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento de los conflictos.
- **FLEXIBILIDAD:** El valor de la flexibilidad permite al hombre acomodarse fácilmente al dictamen del otro, a las exigencias de las circunstancias, al requerimiento de nuevas situaciones o condiciones laborales, sociales o personales diferentes, la flexibilidad se nutre de servicio, de generosidad y también de exigencia. Comprender al otro para llegar a un consenso justo para ambas partes en beneficio de la misma.

- **AUTONOMÍA:** Genera la posibilidad de autodeterminación por naturaleza. Se irá haciendo libre si penetra gradualmente en la experiencia de la libertad dando una respuesta frente a sí mismo, a los otros, al mundo que los rodea, en forma responsable de manera histórica, expresando su compromiso. La práctica de una pedagogía que fomente la comunicación y la participación del testimonio de un servicio alegre, sencillo para establecer relaciones que tengan como base la escucha, el respeto por el otro, el encuentro y el diálogo.
- **APERTURA:** La persona es un ser social: ser-en-relación. Se encuentra como persona en cuanto se auto posee y tiene conciencia de su alteridad. Es un ser que tiene necesidad de otro, de la comunidad, para desarrollar sus potencialidades en el amor, el don, la gratuidad. La persona se entrega a los otros y va avanzando hacia su propio destino. Realizar el proyecto mayor que es la humanidad, requiere encuentro, comunión, solidaridad y participación.
- **SINGULARIDAD:** Este principio reconoce la individualidad de cada ser humano y el respeto que se merecen las particularidades y los ritmos de cada persona. Este respeto debe traducirse en una pedagogía que sea adaptable a cada alumno y que fomente la creatividad e iniciativas de cada uno.

3.4. PERFILES

3.4.1. Perfil del Estudiante

La Institución Educativa forma un estudiante en principios humanos, que desarrolle todas sus capacidades para el logro de una personalidad integral y que ejerza responsable y rectamente su libertad. Por este motivo, la Institución Educativa favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

1. Vivenciar los valores éticos y morales.
2. Ser autónomo, creativo, justo, solidario, recursivo y dinámico.
3. Tener un espíritu crítico y reflexivo.
4. Encarnar la identidad, el sentido de pertenencia y liderazgo.
5. Decir siempre la verdad.
6. Actuar con honestidad.
7. Ser coherente entre lo que piensa, dice y hace.
8. Tener convicciones profundas a nivel de fe.
9. Buscar la excelencia académica.
10. Ser respetuoso en las relaciones con sus padres, docentes, compañeras y demás personas.
11. Demostrar con sus actos el espíritu cívico, democrático y respeto por la Patria.
12. Manejar su libertad y defender la vida en todas sus manifestaciones.

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
TELÉFONO: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto

Email: tgarcesc@yahoo.es

13. Ser disciplinado intelectual y actitudinalmente.
14. Responder a los retos científico-tecnológicos del mundo de hoy.
15. Capaz de contribuir con sus actos a la conservación del medio ambiente.

3.4.2. Perfil del Docente y Directivos

La Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena, busca que el docente:

1. En el ámbito cognitivo:

- a) Posea conocimiento profundo de su ser personal para llegar a comprender a los otros y orientarlos en su proceso de autoconocimiento, en función de su desarrollo humano integral. Estructure dimensiones ideológicas, axiológicas, humanistas y académicas
- b) Consolide su identidad de docente como sujeto espiritual, ético, social, político y promotor de desarrollo humano.
- c) Conozca el mundo de donde vienen los y las estudiantes, para evidenciar el valor de lo multicultural e intercultural, como plataforma y horizonte actual de lo educativo. Hoy los jóvenes y sus culturas son lugares por recorrer, valorar y descubrir.

2. En el ámbito socio-ético:

- a) Se identifique con los valores y se refleje en la coherencia entre su vida y su quehacer educativo.
- b) Logre una síntesis entre valores y cualidades morales que caracterizan la esencia humanista de la labor del maestro con una concepción y sentido ético de la profesionalidad.
- c) Practique una pedagogía que asuma los desafíos de la diversidad cultural, orientada a garantizar el éxito de los estudiantes más débiles y vulnerables.

3. En el ámbito relacional:

- a) Practique una pedagogía que fomente la comunicación y la participación, vigorice la vida de grupo, testimonie un servicio alegre, sencillo y capaz de establecer relaciones que tengan como base la escucha, el respeto por el otro, el encuentro, el diálogo con lo diverso, lo distante, lo ajeno a los propios contextos, el sentido democrático y el amor a la Patria.

b) Proyecte una cultura de la solidaridad como respuesta a la realidad antropológica del ser humano, que se construye a través de la empatía y se legitima en el compartir: síntesis entre amor y justicia, el sentido democrático y el amor a la patria.

4. En el ámbito técnico:

- a) Posea el conocimiento, aplique y desarrolle las nuevas tendencias tecnológicas, aproveche la tecnicidad mediática como conciliación estratégica de la cultura y de los sistemas telemáticos, redes de comunicación para introducir pedagogías alternativas y potencie cambios en las estructuras educativas.
- b) Desarrolle las competencias comunicativas como posibilidad para el encuentro con el otro, los otros y lo otro, y de una cultura tecnológica crítica que trascienda más allá de formar para el trabajo.

3.4.3. Perfil del Padre de Familia

Teniendo en cuenta que la formación integral de los estudiantes no es sólo tarea de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena, se necesita que los padres de familia sean un verdadero testimonio de vida en este importante proceso. Por este motivo, la Institución Educativa busca que el padre de familia o acudiente:

1. Se identifique con la filosofía de la Institución Educativa.
2. Esté en permanente comunicación.
3. Vivencie los valores éticos y morales.
4. Se comprometa en las distintas actividades de la Institución Educativa con una actitud dinámica y participativa, para lograr la integración de la familia y el compartir de la fe en la comunidad educativa.
5. Sea coherente entre lo que exige a sus hijos e hijas y lo que se les brinda en el hogar.
6. Utilice un diálogo respetuoso con los educadores de sus hijos y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Esté atento con el proceso académico y formativo de sus hijos.
8. Apoye el nivel de exigencia y la calidad educativa brindada por la Institución Educativa
9. Ejerza el liderazgo y participación activa en la vida escolar y familiar.
10. Garantice una formación a sus hijos.

3.4.4. Perfil del Egresado (a)

1. Tiene sentido de pertenencia, conserva su vinculación a la Institución Educativa porque lo ama, lo respeta y hace parte de una asociación de ex alumnos (as)
2. Trabaja en pro de la formación en el ámbito en el cual se desenvuelve, cualificando así su desempeño profesional.

3. Tiene un comportamiento que demuestra la vivencia del lema.
4. Emprende acciones de solidaridad con los menos favorecidos
5. Participa activamente en las reuniones programadas por la Institución Educativa.
6. Avanza en el descubrimiento de su especial vocación como logro de la felicidad y realización humano
7. Tiene capacidad de servicio
8. Aplica los conocimientos recibidos en la Institución Educativa para dar una respuesta a la solución de los conflictos que vive actualmente la sociedad.
9. Es portador de valores en el ámbito familiar y social.
10. Demuestra con sus actos su espíritu cívico, democrático y su respeto por la Patria.

3.4.5. Perfil de los Administrativos

El personal del de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena se caracteriza por:

1. Respetar y ser cordial en sus relaciones laborales.
2. Demostrar madurez y coherencia en su comportamiento.
3. Actuar éticamente y demostrar un alto sentido del deber y honestidad en sus actos.
4. Poseer excelentes relaciones humanas que favorezcan la armonía, la comunicación y la unión entre todas las personas de la Comunidad Educativa.
5. Mostrar identificación con la Institución y conocer sus fines y objetivos.
6. Aplicar su capacidad de análisis y síntesis a la solución de problemas.

Capacidad de Gestión.

7. Aplicar el enfoque sistémico al planeamiento y ejecución de sus actividades.
8. Organizar y coordinar trabajos de sistematización.
9. Conocer y utilizar los procedimientos administrativos establecidos.
10. Establecer normas para la organización del sistema documentario y el acceso a la información en forma rápida y oportuna.
11. Redactar diversos tipos de documentos, observando las reglas de ortografía.
12. Adoptar decisiones complejas en forma rápida y efectiva.

Uso de la tecnología y procesamiento de la Información.

13. Informar exacta y oportunamente sobre ocurrencias importantes para la toma de decisiones.
14. Elaborar resúmenes de información de carácter general.
15. Capacitarse y actualizarse permanentemente en el uso de sus recursos tecnológicos para su desempeño laboral.
16. Determinar los requerimientos para el desarrollo de sistemas informáticos.

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto

Email: tgarcesc@yahoo.es

17. Realizar análisis y resuelve problemas de procesamiento de información.
18. Usar el computador en las diversas tareas de procesamiento de información.

3.5. MANUAL DE CONVIVENCIA (PACTO DE CONVIVENCIA)

En el presente Manual de Convivencia, se reconocen los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa como guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la armonía y la cordialidad.

Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

3.5.1. Objetivos del Manual de Convivencia

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por tanto la institución educativa deberá tener presente que sus objetivos son:

- a. Establecer las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- b. Asegurar la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas legales pertinentes, garantizar el debido proceso a los miembros de la comunidad educativa y regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y derechos

- c. Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, basado en una perspectiva de fomento, prevención y atención de los mismos.
- d. Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los miembros de la comunidad educativa dentro de un clima organizacional bajo el paradigma de la responsabilidad y de la corresponsabilidad.
- e. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

3.5.2. Referentes legales pertinentes

Entre la normatividad legal pertinente que se articula y/o que se encuentra relacionada con este manual de convivencia y han servido de marco de referencia para su construcción, actualización y aplicación se encuentran:

- Ley 2277 de 1979. Estatuto Docente. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Por la cual se expide la ley general de educación
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1108 de 1994: Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas
- Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura. Por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1278 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- Decreto 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral
- Decreto 1286 de 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.
- Resolución MEN 1515/2003. Lineamientos para el proceso de matrícula
- Ley 1098 de 2006. Código del Menor. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
- Decreto 3782 de 2007: "Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002"
- Decreto 2715 de 2009 : Por el cual se reglamenta la evaluación de competencias para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 2968 de agosto de 2010. Por el cual se crea la Comisión Nacional intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos
- Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- Decreto 1704 de 2012; decreto reglamentario de la ley 1453 de 2011.
- Ley estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
- Ley 1801 de 2016; por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.5.3. Referentes Teóricos

3.5.3.1. Conceptos y definiciones

En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:
 - I. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
 - II. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 - III. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
- Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos Implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
- Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.5.3.2. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

- a. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- b. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica..."

3.5.3.3. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios

La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el

Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes. Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma.

3.5.4. Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

• **Ley 1620/2013**

El Art. 21 de la Ley 1620/2013, determina que en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

- Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.
- Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
- El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
TELÉFONO: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito

Email: tgarcesc@yahoo.es

• Del Decreto 1965/2013

El Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para que en la actualización del Manual de Convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se aseguren de incluir en ellos, como mínimo, los aspectos relacionados con:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto 1965/2013.
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

El Art. 54 del Decreto 1965/2013, en relación con la Participación de la Sociedad, determina que los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, y acorde con lo formulado en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, el manual de convivencia escolar deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Por lo anterior la institución educativa deberá involucrarlos en su elaboración y modificación, teniendo en cuenta:

- Que la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

- Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

3.5.5. Referentes Constitucionales

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

3.5.6. Sentencias de la corte constitucional

- La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.
- Esta sala señala que el *deber* de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en *respetar el reglamento o manual de convivencia y mantener sanas costumbres*. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros:

- Sentencia T-478/15. LEGITIMACIÓN POR ACTIVA EN TUTELA DE PADRES DE FAMILIA DE HIJOS FALLECIDOS-Procedencia para la protección del derecho a la dignidad, honra, buen nombre, intimidad, la memoria y la imagen del fallecido
- Sentencia T-928/14. PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA-Reiteración de jurisprudencia
- Sentencia T-356/13. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación del cabello
- Sentencia T-557/11. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO-Desarrollo del principio del interés superior del menor
- Sentencia T-345/08. DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Corte de cabello
- Sentencia T-688/05. MANUAL DE CONVIVENCIA-No puede vulnerar derechos constitucionales
- Sentencia T-435/02. DEBIDO PROCESO-Alcance
- Sentencia T-1023/00. DERECHO DE PERMANENCIA EN UN CARGO-No es derecho fundamental
- Sentencia T-648/98. ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PARTICULARES-Improcedencia por afiliación voluntaria a club social
- Sentencia No. T-519/92. Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-341/93. Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93. El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-092/94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- Sentencia No. T-316/94. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia No. T-386/94. REGLAMENTO EDUCATIVO-Límites
- Sentencia C-866/01. Revisión de constitucionalidad de apartes de los artículos 87 y 93 de la Ley 115 de 1994. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

3.5.7. Alcances del Manual de Convivencia

- “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (*Sentencia T-386 de 1994*)
- “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (*Sentencia T-524 de 1992*)
- “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.” (*Sentencia T-015 de 1994*)
- “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección

reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia." (*Sentencia T-1233 de 2003*)

3.5.8. Libertad de enseñanza-titulares/libertad de cátedra/personal docente-presentación de programas

"Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra", tiene un destinatario único y este es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos. La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos". (Sentencia No. T-092/94)

3.5.9. Formación integral del educando

"El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e

intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 50.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa." (*Sentencia T-386 de 1994*)

3.5.10. Del derecho - deber de la educación.

- "Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás." (*Sentencia 002 de 1992*)
- "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." (*Sentencia T-341 de 1993*)
- *Derecho a la educación/plantel educativo-retiro.* "La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente

entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (*Sentencia No. T-316/94*).

- *Derecho a la educación-faltas disciplinarias/derechos fundamentales.* "Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo". (*Sentencia No. T-519/92*).

3.5.11. Disciplina escolar.

1. "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.". (*Sentencia T-366 de 1992*)
2. "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (*Sentencia 037 de 1995*)

3.5.12. Concurrencia de los padres de familia.

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de

la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." *(Sentencia T-366 de 1997)*

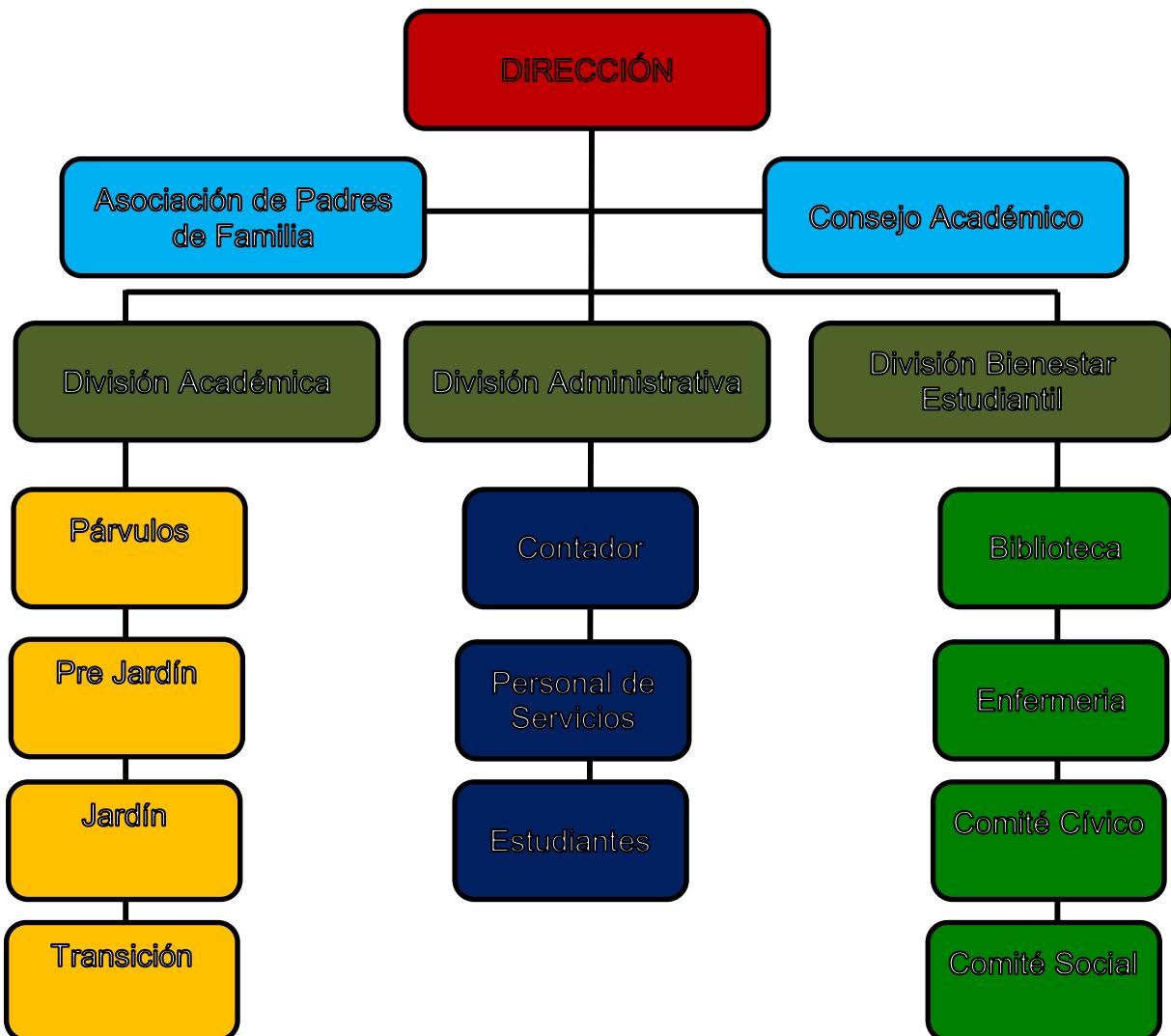
3.5.13. **Debido proceso**

"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."

Según las cortes, el derecho a la educación, no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias consagradas en el PEI y el Manual de Convivencia. *(Sentencia T-1233 de 2003)*

VER ANEXO A: MANUAL DE CONVIVENCIA

3.6. ORGANIGRAMA



CAPITULO IV: GESTIÓN ACADÉMICA

4.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO

La estrategia metodológica propuesta se basa en la persona, dándose prioridad al conocimiento para toda la vida, sobre el conocimiento acabado y pasajero. Ese conocimiento vital permite las relaciones entre la educación y el trabajo, en una doble perspectiva: considerar el trabajo como medio de educación y considerarlo como una finalidad en tanto la educación desarrolla capacidades para el trabajo.

La vieja idea senequista según la cual se debe educar para la vida y no para la escuela, exige que la educación en tanto que aprendizaje, no se limite al estímulo para la adquisición de conocimientos, sino también de hábitos para el trabajo. Aprender a trabajar es uno de los elementos esenciales para aprender a vivir. No se puede olvidar, por otra parte, que el trabajo es un elemento vivificador de la actividad teórica.

La vinculación de trabajo y estudio es condición necesaria para que el hombre de hoy pueda desempeñar un papel de protagonismo en la sociedad dentro de la cual vivimos un sistema educativo basado en competencias, saber hacer bien, tiene como una de sus finalidades ayudar al estudiante a ser capaz de descubrir el bien que en todo trabajo —incluso en los más agobiantes— se encierra. El trabajo es una necesidad humana; que permite tener una vida digna.

En el contexto de estos principios, la intención predominante es formar personas capaces de crear e impulsar el desarrollo de la sociedad. Para tal fin, se sigue un método proactivo. Una actividad teórica que no se exprese, es un conocimiento que se queda a la mitad de camino, porque entonces ni sirve como expansión personal ni como don para los demás, haciendo necesario unirla con las llamadas prácticas, elemento indispensable para que cualquier formación tecnológica, se transforme en un agente de crecimiento personal y justificante al mismo tiempo, de la actividad teórica.

La preocupación principal entonces es impulsar un modelo pedagógico de mayor efectividad en el desarrollo del estudiante, que le permita probabilidades de aprendizajes significativos y de modificación de esquemas de pensamiento. Esto implica la formación de capacidades de argumentación, solución de problemas, análisis crítico, aprender a aprender y a valorar. Capacidades que no sólo se relacionan con el desarrollo intelectual, sino también con la formación moral, actitudinal, ética, estética, y técnica.

Esta visión requiere de un modelo pedagógico integrado. Las personas poseen esquemas construidos a partir de vivencias anteriores, las que utilizan para interpretar el mundo a su

alrededor, a veces imperfectamente. Estas vivencias deben ser intervenidas adecuadamente a través del intercambio con el estudiante, para que realmente se produzca el aprendizaje. El desarrollo de nuevas tecnologías de aplicación en el campo de la educación permite a los estudiantes percibir diferentes ideas sobre los fenómenos que suceden a su alrededor, lo que produce desequilibrios cognitivos que modifican los esquemas, incorporando los nuevos conocimientos.

En este sentido, el proceso de adquirir conocimientos es un proceso de equilibrio con varios componentes interrelacionados de asimilación, de acomodación y de desequilibrio. El de asimilación tiene que ver con la incorporación de nuevo conocimiento a los esquemas que se poseen. El de acomodación se refiere a los procesos que se generan para adaptar la estructura cognitiva existente en el sujeto a los nuevos conocimientos. El desequilibrio se refiere a la reacción conflictiva que se produce entre el conocimiento existente y el nuevo, al tratar de relacionarlos.

El equilibrio, es el retorno a una situación más normalizada una vez haya sido incorporado el nuevo conocimiento y se hayan modificado los esquemas cognitivos. La misión didáctica consiste en hacer conscientes, para el estudiante y el maestro, estos momentos.

4.1.1. Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico que sustenta la propuesta curricular institucional tiene un enfoque Constructivista, considerando que el aprendizaje es un proceso de construcción de conocimiento teórico-práctico.

En el enfoque Constructivista las experiencias de aprendizaje producen conocimientos, habilidades y actitudes construidas que se interiorizan, conservan y aplican en forma significativa, en el proceso de formación buscando responder a preguntas como: ¿Qué hombre se quiere formar?, ¿Qué experiencias educativas se deben tener?, ¿Cómo deben ser las relaciones entre docentes y estudiantes?, ¿Qué métodos y técnicas podemos utilizar?

La Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena adopta un modelo pedagógico Constructivista, que busca desarrollar las estructuras cognitivas del estudiante, donde el profesor es guía y orientador, pero es el estudiante quien construye su propio conocimiento. Este modelo está centrado en la evolución del conocimiento y logra que el estudiante ascienda a niveles superiores en su construcción.

El modelo pedagógico es la forma cómo funcionan los procesos pedagógicos del currículo, con el fin de construir conocimiento y desarrollar competencias dentro de un ambiente de aprendizaje en el que se conjugan la metodología que se aplicará, los elementos lógicos que son saberes expresados en leyes, postulados, reglas, y los físicos, constituidos por los espacios, equipos, materiales educativos y medios de apoyo, como también las relaciones del

estudiante con esos elementos y con otras personas ya sea estudiantes, docentes, administrativos y demás.

También están los escenarios de aprendizaje que son actividades planeadas y desarrolladas, donde el estudiante tiene la oportunidad de relacionarse, actuar, construir conocimientos y desarrollar competencias en forma interdisciplinaria que le permitan una visión coherente de la vida.

Ausubel plantea: que el aprendizaje del estudiante depende de la estructura cognitiva previa que se relaciona con la nueva información, entendiéndose por "estructura cognitiva", el conjunto de conceptos e ideas que un individuo posee en un determinado campo del conocimiento, así como su organización. En el proceso de orientación del aprendizaje, es de vital importancia conocer la estructura cognitiva del alumno, no sólo se trata de saber la cantidad de información que posee, sino cuales son los conceptos y proposiciones que maneja, así como de su grado de estabilidad. Los principios de aprendizaje propuestos por Ausubel, ofrecen el marco para el diseño de herramientas y metas cognitivas, facilitando el desarrollo de la labor educativa.

4.2. EL MODELO PEDAGÓGICO Y LA FLEXIBILIDAD CURRICULAR.

Ese diseño del currículo para los programas académicos, hace necesario tener en cuenta la formulación de objetivos graduales que orienten los procesos, estrategias y actividades académicas y de aprendizaje y las salidas terminales, lo cual implica una serie de transformaciones sucesivas de los sujetos participantes, de la organización, de los recursos disponibles y de las relaciones conceptuales, operativas y políticas que la institución establece y mantiene con su entorno.

Presenta dos formas estructurales: una fija, la cual comprende los contenidos y cursos fundamentales que no se modifican o lo hacen a largo plazo, y otra, flexible, que se ajusta a las condiciones cambiantes, incorporando modificaciones al nivel de orientaciones, contenidos, metodologías, objetivos y opciones terminales.

El modelo académico del currículo flexible se concreta a través de componentes de modulo, electivas, prácticas, talleres y de todos los actos académicos que se consideren para tal fin.

Los medios educativos que se requieren en los nuevos entornos de formación son centrados en el estudiante. Este factor constituye el elemento más importante considerado en la construcción de nuestro modelo de educación flexible.

Los formatos de los medios que pueden ser: impresos, multimedia; audiovisuales, condiciona los diseños y desarrollos del aprendizaje e inciden en la organización administrativa y académica de la Institución que debe adecuarse para responder a esos nuevos medios.

4.3. PROCESOS Y ESTÁNDARES CURRICULARES NÚCLEOS TEMÁTICOS

4.3.1. Fundamentos Generales del Currículo

La Institución Educativa, tiene como fundamentación el modelo CONSTRUCTIVISTA. El constructivismo tiene sus raíces en la filosofía, psicología, sociología y educación. El verbo construir proviene del latín struere, que significa “arreglar” o “dar estructura”. El principio básico de esta teoría proviene justo de su significado. La idea central es que el aprendizaje humano se construye, que la mente de las personas elabora nuevos conocimientos a partir de la base de enseñanzas anteriores. El aprendizaje de los estudiantes debe ser activo, deben participar en actividades en lugar de permanecer de manera pasiva observando lo que se les explica.

4.3.2. Fundamentos Legales

Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación.

Ley 1618 de Febrero 27 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

4.3.3. Fundamentos Filosóficos

Este fundamento hace referencia al: SER PERSONA. Esto significa el grado de madurez intelectual desde el que se comprende el valor y papel de los conocimientos, la capacidad de usarlos bien y de incorporar nuevos.

El Establecimiento Educativo, propende por una educación orientada hacia la formación académica de niños y niñas, que trasciendan como ser individual, como ser social y como persona; un ser capaz de construir proyectos de vida que posibiliten una mejor calidad de vida en el entorno social.

Como ser individual a través de los nuevos conocimientos que conforman las bases teóricas de su formación académica; como ser social, por medio de la interacción con el grupo de trabajo y comunidad educativa, acción que le enriquecerá y fortalecerá haciéndole comprender el valor del éxito y él sin sabor de las inevitables frustraciones, entendiendo el error como el camino que conduce al perfeccionamiento, y como persona a través de la comprensión de las normas y valores tanto individuales como sociales que son la medida de nuestra plena realización.

Desde esta óptica, el plantel Educativo es una empresa cultural que tiene como propósito implementar un sistema educativo dinámico, moderno, flexible y abierto que satisfaga las necesidades y expectativas de los estudiantes que ingresen a capacitarse en una actividad académica.

4.3.4. Fundamentos Sociológicos

La educación no es un hecho social cualquiera, la función de la educación es la integración de cada persona en la sociedad, así como el desarrollo de sus potencialidades individuales la convierte en un hecho social central con la suficiente identidad e idiosincrasia como para constituir el objeto de una reflexión sociológica específica.

Por tanto la formación profesional debe lograr una preparación para la investigación, el desarrollo, la aplicación y la transferencia de tecnologías adecuadas a los contextos, lo que implica una formación que responda a la magnitud de los cambios y transformaciones y permita un rápido accionar con criterios

4.3.5. Fundamentos Antropológicos

El principio básico en que sustenta el proyecto educativo de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena, es la relación dialéctica que se da entre el individuo y la realidad social; el individuo por su carácter colectivo en que convive, crea mediante la técnica del saber hacer, la realidad social; pero, esta realidad social que hace en el individuo una relación entre ese hombre (productor) y el resultado de esa acción social (producto); el hombre y el mundo social interactúan a través de un conjunto de procedimientos (maneras de obrar) haciendo de la sociedad un producto humano, una realidad objetiva; así como el hombre se convierte también en un producto social.

Nuestro plan de formación parte de una concepción del hombre, del estudio de su naturaleza y de las notas esenciales del obrar humano; es decir, de un estudio sistemático del hombre por sus causas últimas, sus principios esenciales y sus métodos para hacer algo. Tal concepción es requisito indispensable en cuanto educar es contribuir al mejoramiento personal y al de las demás personas. No es viable educar sin una concepción de lo que sería deseable para tratar de llegar a la plenitud.

El diálogo es una forma de manifestar lo que se es, porque el hombre es ser constitutivamente dialogante que alcanza conciencia de sí mismo mediante la ínter subjetividad. La libertad de cada persona se expresa a través del diálogo en el que cada uno, se da a conocer y enriquece la propia intimidad. A través del desarrollo de sus facultades superiores para alcanzar libremente, la verdad y el bien.

El concepto axiológico que se corresponde con esta visión antropológica tiene sustento en el reconocimiento, según Hegel, de tres dimensiones: intencionalidad (la relación del hombre con un objeto, que tiene lugar en un contexto y en un mundo de contextos), la autoconciencia (auto relación) y la inter subjetividad (la relación con el otro). El nexo de estas tres dimensiones se muestra en la transición de la conciencia (de un objeto) a la autoconciencia por medio del inter subjetividad. El reconocimiento de esta unión es lo que fundamenta el quehacer educativo de la institución y su compromiso con el desarrollo social.

4.3.6. Fundamentos Psicológicos

El hombre en su quehacer social, toma conciencia del momento histórico que le corresponde vivir en un lugar determinado. La actual situación de la institución y el Departamento Bolívar llevan a formular un currículo institucional que busca la formación de niños y niñas; que incidan en la realidad científica, social y económica de la región, fruto de diversas interacciones con sus congéneres y con el medio. Esa formación está sustentada en valores individuales y colectivos, es pertinente, crítica, permite la convivencia, la solidaridad y el desarrollo.

Ese currículo se construye a través de interacción entre la docencia, la investigación y la proyección social. Así las cosas en la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena se estimulan la capacidad de interactuar consigo mismo, con las demás personas, con las instituciones y con la naturaleza, ha apropiarse y aportar en la construcción de un saber humanístico y social, que pueda rescatarse desde esta región cargada de historia y convertida en un laboratorio político, económico y ambiental. Con tal propósito en esta Institución se privilegian las interrelaciones personales, familiares e institucionales, el encuentro entre los sistemas de vida rurales y los enfoques locales y globales, siempre visionando como expresa la Misión, el desarrollo social.

4.3.7. Fundamento Pedagógico y Didáctico

La pedagogía ofrece principios que orientan las relaciones entre el docente y el estudiante hacia los propósitos de formación previstos, mediante la organización de los métodos didácticos y de las estrategias y técnicas de enseñanza, que atienden y respetan las condiciones de desarrollo de los estudiantes, sus intereses predominantes y las necesidades de los contextos en los que ellos se desenvuelven.

La Pedagogía es camino para el logro de los fines educativos, hacia el perfeccionamiento personal. Pero también, como parte de ella, se encuentra la orientación de la labor didáctica, porque señala el actuar cuidadoso y progresivo, que favorece los procesos de enseñanza aprendizaje, que son orientados por los docentes.

La comunidad académica de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena, cuenta con un lenguaje pedagógico que reconoce los saberes de sus estudiantes, estimula su renovación y sistematización a través de estrategias y métodos didácticos que propendan por su formación integral y el acatamiento a principios de libertad y convivencia, asumido y compartido a la de este proyecto Educativo Institucional.

4.4. PLAN DE ESTUDIO

4.4.1. Plan de Estudio Institucional

La Ley General de Educación en su Artículo 79 define el Plan de Estudios como “El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo en su más amplia concepción”.

En la Educación Formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.

Lo anterior significa, que, para la Institución Educativa, el Plan de Estudios, se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de AUTONOMÍA para estructurar su currículo y establecer su Plan de Estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender; además la misma Ley define en el Artículo 11, los Niveles de “Educación Formal”.

- Educación Preescolar: Mínimo un grado (Grado 0 ó Transición)
- Educación Básica Primaria: cinco grados (primero a quinto grado)

“La educación en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente”.

El Plan de Estudios se estructura con base en principios, normas, criterios y enfoque que orientan no sólo la concepción y desarrollo de cada área, sino que los sitúan dentro de la filosofía del PEI de la Institución.

Da respuestas al que, a quién, por qué, para qué, al cuándo y al cómo evaluar para lograr que la formación sea unificada e integral.

El Artículo 79 de la Ley 115 reglamentada por los Decretos 1860 de 1994 y 1063 de 1998 fueron sustituidos por del Decreto 1990 y todo el Capítulo VI del 1860 de 1994, como también el 1063 de junio 10 de 1998.

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682
Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto
Email: tgarcesc@yahoo.es

Con base en los artículos: 77 de la Ley 115 **AUTONOMÍA ESCOLAR** “para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adoptar algunos áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas ...” y 3º del Decreto 1850 que faculta al rector, “definir los períodos de clase al comienzo de cada año, con duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios siempre y cuando el total semanal y anual sea igual a la intensidad horaria mínima”.

4.4.2. Temáticas Pedagógicas a desarrollar

PÁRVULOS	PRE JARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN
ÁREA PSICOMOTORA Los niños pequeños despliegan una enorme actividad, les encanta correr, saltar, trepar, ir a la pata coja...	DIMENSIÓN COGNITIVA Establece relaciones con los objetos de su realidad y con las actividades que desarrollan las personas de su entorno. establece relaciones con el núcleo familiar con el entorno social y con los objetos de la realidad	DIMENSIÓN COGNITIVA Establece relaciones con los objetos de su realidad y con actividades que desarrollan las personas de su entorno. Establece relaciones con el núcleo familiar con el entorno social y con los objetos de la realidad. Asocia los conocimientos adquiridos con el mundo cotidiano, de forma oral y artística.	DIMENSIÓN COGNITIVA Establece relaciones con los objetos de su realidad y con las actividades que desarrollan las personas de su entorno. Establece relaciones con el núcleo familiar, con el entorno social y con los objetos de la realidad. Asocia los conocimientos adquiridos con el mundo cotidiano de forma oral y artística. Desarrolla la motricidad fina y gruesa a través de movimientos corporales Se ubica en tiempo y espacio en forma individual y colectiva. Utiliza el lenguaje para establecer relaciones con los demás.
DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD GRUESA Entre los 2 y 3 años, los niños controlan por completo el proceso de andar, cuando están en movimiento son capaces de cambiar de sentido con facilidad y coordinan mejor sus movimientos.	DIMENSIÓN CORPORAL Desarrolla la motricidad fina y gruesa a través de movimientos corporales. Se ubica en tiempo y espacio en forma individual y colectiva.	DIMENSIÓN CORPORAL Desarrolla la motricidad fina y gruesa a través de movimientos corporales. Muestra armonía corporal en la ejecución del movimiento y de tareas motrices. Se ubica en tiempo y espacio en forma individual y colectiva.	
DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD FINA A partir de los dos años, el niño aprende a	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	DIMENSIÓN COMUNICATIVA	DIMENSIÓN COMUNICATIVA

PROPIUESTA PEDAGÓGICA

<p>vestirse y a desvestirse, a utilizar los cubiertos y a beber agua en un vaso sin ayuda.</p>	<p>Utiliza el lenguaje para establecer relaciones con los demás.</p> <p>Practica valores como: Respeto, puntualidad, responsabilidad, tolerancia, honestidad, perseverancia, solidaridad, amor, amistad, compañerismo y trabajo en equipo.</p> <p>Adquiere hábitos de convivencia y amor por su entorno.</p>	<p>Utiliza el lenguaje para establecer relaciones con los demás</p> <p>Comunica sus emociones y vivencias a través de lenguaje verbal, gestual y gráfico.</p>	<p>Comunica sus emociones y vivencias a través del lenguaje verbal, gestual y gráfica.</p>
<p>ÁREA SOCIO-AFECTIVA</p> <p>Esta área empieza a desarrollarse desde la vida intrauterina de los niños, abarca dos partes: la social y la afectiva (emocional). El afecto recibido por el niño determinará su capacidad para adaptarse a la vida.</p>	<p>DIMENSIÓN ESTÉTICA</p> <p>Desarrolla la creatividad realizando expresiones artísticas.</p> <p>Muestra interés y creatividad en el desarrollo de actividades individuales y grupales.</p> <p>Desarrolla su uso estético a través de la realización de trabajos manuales.</p>	<p>DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA</p> <p>Disfruta de pertenecer a un grupo, manifiesta respeto por sus integrantes y valora su lugar de trabajo.</p> <p>Practica valores como respeto, puntualidad, responsabilidad, tolerancia, honestidad, perseverancia, solidaridad, amor y amistad, compañerismo, trabajo en equipo.</p> <p>Adquiere hábitos de convivencia y amor por su entorno.</p>	<p>DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA</p> <p>Disfruta de pertenecer a un grupo.</p> <p>Manifiesta respeto por sus integrantes y valora su lugar de trabajo.</p> <p>Practica valores como: respeto, puntualidad, responsabilidad, tolerancia, honestidad, perseverancia, solidaridad, amistad y amor, compañerismo, trabajo en equipo.</p> <p>Adquiere hábitos de convivencia y amor su entorno.</p>
<p>ÁREA COGNOSCITIVA</p> <p>En este periodo, el niño ingresa a una etapa pre-operacional, utiliza esquemas, lo que le permite nombrar objetos o personas en ausencia de ellas, esto demuestra su capacidad de realizar una imagen mental y de evocarlas de manera verbal.</p>		<p>DIMENSIÓN ESTÉTICA</p> <p>Desarrolla la creatividad realizando expresiones artísticas.</p> <p>Muestra interés y creatividad en el desarrollo de actividades individuales y grupales</p>	<p>DIMENSIÓN ESTÉTICA</p> <p>Desarrollar la creatividad realizando expresiones artísticas</p> <p>Muestra interés y creatividad en el desarrollo de actividades individuales y grupales.</p> <p>Desarrolla su gusto estético a través de la realización de trabajos manuales</p>

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto

Email: tgarcesc@yahoo.es

ÁREA DEL LENGUAJE Posee un repertorio de palabras que empieza a combinar, empezará a construir frases de dos o tres palabras y relatará sus experiencias señalando y nombrando los objetos o personas de su entorno			
ÁREA SOCIO-AFECTIVA <i>Participa en juegos grupales</i>			
ÁREA MOTORA Salte sobre sus dos pies Suba y baje escaleras sin ayuda Patee la pelota Maneje libros con habilidad Mejore su equilibrio cinético			
ÁREA COGNOSCITIVA Tome el lápiz con mayor destreza Reconozca diferentes ritmos Reconozca lejos y cerca Agrupe objetos semejantes Cante una canción breve y sencilla Aplique las nociones espaciales conocidas			

4.4.3. Horario Escolar

El desarrollo de la jornada escolar tendrá la siguiente intensidad horaria:

- Pre-escolar: 30 horas semanales
- Básica primaria: 35 horas semanales.

Para la institución el horario establecido es el siguiente:

- 7:00 a.m. hasta las 1:00 p.m. Pre-escolar
- 7:00 a.m. hasta 1:45 p.m. Básica Primaria

4.4.4. FINES DE LA EDUCACIÓN LEY 115 ART. 5°

1. El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que la que les imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro del proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto o la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y de libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que las afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley a la cultura nacional a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, social, geográfico y estéticos, mediante la aparición de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, las ciencias, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo en especial con el Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalece el avance científico y tecnológico nacional orientado en prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativa de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de la calidad de vida, del uso relacionado de los recursos naturales de la provincia de desastres en donde una cultura ecológica, y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación en la práctica del trabajo mediante los conocimientos técnicos y hábiles, así como en la valoración del mismo como el fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la formación y preservación de la salud u la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes a la educación física, la recreación el deporte y la utilización del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y la sociedad de la capacidad para crear e investigar, adaptar la tecnología que se requiere en los procesos del desarrollo del país.

4.4.5. OBJETIVOS COMUNES EN TODOS LOS NIVELES ART. 13 LEY 115.

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos al desarrollo integral de los educando mediante acción estructuradas encaminado.

- a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b. Propiciar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas, para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular y la responsabilidad.
- d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y el auto estima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la efectividad el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.
- e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- f. Desarrollar acciones y orientación escolar, profesional y ocupacional.
- g. Fomentar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

4.4.6. Objetivos Específicos de la Educación Preescolar

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.

- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

4.4.7. Objetivos Específicos de la Educación Primaria

Nuestro trabajo en la etapa de Educación primaria se centra en lograr los siguientes objetivos:

- a) Consolidar los hábitos, valores y aprendizajes trabajados en la etapa de Educación infantil: niños preparados para aprender.
- b) Lograr el nivel académico oficial marcado por el Ministerio de Educación: alumnos competentes.
- c) Ampliar el nivel académico oficial en todas las diversas materias y especialmente en el aprendizaje de la lengua inglesa: alumnos excelentes.
- d) Fomentar el interés y el gusto por aprender: alumnos motivados.
- e) Aprender a convivir, a respetar otras maneras de pensar, a respetar normas de convivencia, a dialogar para resolver conflictos, a comprometerse con el colegio con acciones y voluntariados: alumnos socialmente aptos.
- f) Ayudar a conocerse, sacando lo mejor de cada uno aceptando las propias limitaciones y desarrollando la fuerza de voluntad para superarlas: alumnos que se autoevalúan.
- g) Favorecer el desarrollo de la autonomía personal: alumnos autónomos.
- h) Fomentar la reflexión para ir adquiriendo criterio propio: alumnos reflexivos.
- i) Reforzar la identidad personal a través del conocimiento de nuestro bagaje cultural y del conocimiento de otras culturas: alumnos arraigados.

- j) Desvelar la sensibilidad artística en sus diversas manifestaciones: alumnos creativos.
- k) Fomentar los hábitos de salud a través del ejercicio físico y de una alimentación adecuada: alumnos saludables.
- l) Fomentar el respeto por el medio ambiente y la cultura de la paz junto con la conciencia de nuestra realidad hacia otros en todo el mundo: alumnos comprometidos.

4.5. PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS ÁNGELES CARTAGENA

4.5.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de los procesos cognitivos, comunicativos, social motriz y afectivo del ser con N.E.E suministrándole los medios necesarios para desarrollar al máximo sus potencialidades, habilidades, de destrezas y así poder participar en condiciones favorables en la escuela regular.

4.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Brindar una educación en pro para la diversidad, reconociendo las diferencias.
- b) Crear las condiciones para la libertad, el respeto, la convivencia y la solidaridad sean los pilares de la formación del sujeto y crear mecanismos de apoyo institucional como una responsabilidad.
- c) Brindar apoyo pedagógico y seguimiento en los diferentes grados de escolaridad con miras a facilitar el desempeño escolar y social de los niños (as) con N. E. E de la institución. permitir que los estudiantes alumnos N.E.E tengan mayor oportunidad de alternativas educativas aprovechando las oportunidades que brindan la educación regular.
- d) Favorecer el desarrollo social, afectivo y cultural del niño(a) con N.E.E.
- e) Se permite tener en cuenta la problemática individual de los estudiantes y la búsqueda de soluciones a otros, favorecer la autoestima en los estudiantes con N.E.E

4.6. PROYECCIÓN ACADÉMICA POR NIVELES

Nº	NIVELES	CANTIDAD
1.	Caminadores	15
2.	Párvulos	20

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito

Email: tgarcesc@yahoo.es

3.	Pre jardín	20
4.	Jardín	20
5.	Transición	20
6.	Primero	15
7.	Segundo	15
8.	Tercero	15
9.	Cuarto	15
10	Quinto	15

4.7. RELACIÓN TÉCNICA DOCENTES – GRUPOS

Según Decreto 3020 del 2002 Art. 11 contempla en las instituciones educativas privadas en zonas urbanas, se reconoce por cada grupo de preescolar y un docente, con 20 estudiantes y en básica primaria 30 estudiantes por docente.

4.7.1. NIVEL GRUPOS – DOCENTES

- a) Caminadores
- b) Párvulos
- c) Pre jardín
- d) Jardín
- e) Transición
- f) Primero
- g) Segundo
- h) Tercero
- i) Cuarto
- j) Quinto

4.8. POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA EVITAR LA DESERCIÓN ACADÉMICA

Más que políticas y mecanismos ante la deserción y mortalidad académica la llamaríamos acompañamiento pues la deserción como tal no se da, los niños se trasladan a otras instituciones y la mortalidad no se da pues en la educación prescolar que es la que nos ocupa los niños son promovidos automáticamente, en la institución educativa Gimnasio los Ángeles

Cartagena. Se aplica como estrategias de acompañamiento las siguientes alternativas de solución.

- Se debe tener en cuenta que las causas de deserción escolar pueden estar causadas por:
 - a) El traslado de los padres a otras ciudades por motivos laborales.
 - b) El traslado a otros barrios por la adquisición de vivienda propia o cercanía al lugar de trabajo.
 - c) La pérdida de empleo y paso a instituciones oficiales.
- Acompañamiento por parte del colegio para facilitar la adaptación de los niños a otras instituciones educativas.

VER ANEXO B: DIMENSIONES DE APRENDIZAJE

4.9. ACTIVIDADES, PROYECTOS OBLIGATORIOS Y TRANSVERSALES.

4.9.1. Actividades

El plantel Educativo, organiza: **ESCUELA DE PADRES**

ACTIVIDAD	META	ESTRATEGIA	FECHA	RESPONSABLE
ESCUELA DE PADRES	Fortalecer el sistema afectivo y educativo para tener una buena convivencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Invitación por medio de notas ➢ Dinámicas ➢ Charlas 		Docentes Directora
	Incentivar el dialogo como medio esencial para la solución pacífica de conflictos y prevención de abuso sexual.	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Conferencias ➢ Video ➢ Dialogo con los padres de familia. 		Docentes Directora
	Dar a conocer los derechos y deberes de niños y niñas y concientizar a padres de familia del buen trato que se debe dar para formar hombres de bien.	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Realizar carteles (con deberes y derechos) ➢ Charlas ➢ videos ➢ Conferencias con la ayuda de psicóloga 		Docentes Directora
	Motivar a la comunidad educativa de las consecuencias que trae el consumo de drogas psicoactivas.	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Talleres ➢ Charlas. ➢ Notas 		Docentes Directora

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito

Email: tgarcesc@yahoo.es

	Concientizar a padres de familia que el maltrato físico no es la forma adecuada de educar los hijos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Videos ➤ Dramatizaciones ➤ Charlas 		Docentes Directora
--	--	--	--	-----------------------

PLAN DE TRABAJO IZADAS DE BANDERA

ACTIVIDAD	META	ESTRATEGIA	FECHA	RESPONSABLE
IZADA DE BANDERA DE BIENVENIDA	Integrar a los nuevos estudiantes con la comunidad en general, (docentes, estudiantes)	Desarrollar un programa donde se resaltaran los nuevos estudiantes.		Docentes y estudiantes
IZADA DE BANDERA - INSURRECCIÓN COMUNERA	Vivenciar los acontecimientos que se dieron en la insurrección comunera	Se les dará estímulos a los estudiantes que por su rendimiento académico han sobresalido en la institución		Docentes y estudiantes
IZADA DE BANDERA - DÍA DEL IDIOMA	Por medio de un sencillo pero significativo homenaje recordar a uno de los escritores más eminentes de todos los tiempos: <u>Miguel de Cervantes Saavedra</u>	Se buscaran diferentes herramientas que expliquen dicho acontecimiento puede ser por medio de carteleras, dramatizaciones, lecturas etc.		Docentes y estudiantes
IZADA DE BANDERA DÍA DE LA INDEPENDENCIA	Destacar los momentos importantes de nuestra historia (Día de la independencia) resaltando el respeto por los símbolos patrios.	Cada docente dirigirá en una hora de clase de español un taller de Prueba Saber donde se analice la ortografía y la comprensión lectora de los estudiantes.		Docentes y estudiantes
IZADA DE BANDERA - DÍA DE LA BATALLA DE BOYACÁ.	Conocer los principales acontecimientos de esta magna fecha donde se aprecie la historia de este día.	Se les dará estímulos a los estudiantes que sobresalaron por su disciplina		Docentes y estudiantes
IZADA DE BANDERA - DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA, DÍA DE LA RAZA.	Destacar el derecho a la igualdad y responsabilidad	Se le dará estímulo al estudiante por su puntualidad.		Docentes y estudiantes
IZADA DE BANDERA - INDEPENDENCIA DE	Destacar los momentos importantes de	Representar por medio de una mini dramatización los sucesos de esta fecha simbolizando los personajes célebres de nuestra nueva patria.		Docentes y estudiantes

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito

Email: tgarcesc@yahoo.es

PROPIEDAD PEDAGÓGICA

CARTAGENA. RENDIMIENTO	nuestra historia (Día de la independencia de Cartagena)	Se le dará mención de honor a los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento Representar por medio de una lectura los mejores sucesos de la independencia de Cartagena.		Docentes y estudiantes Docentes y estudiantes
-----------------------------------	--	--	--	--

PLAN DE TRABAJO CELEBRACIONES ESPECIALES

ACTIVIDAD	METAS	ESTRATEGIAS	FECHA	RESPONSABLE
DÍA DE LA FAMILIA	Celebrar el día de la familia para estimular la importancia que tienen ante la institución.	Tarjeta de invitación Bienvenida Homenaje a la familia		Estudiantes Docentes
DÍA DEL EDUCADOR	Conmemorar el día del educador	Homenaje a los docentes de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena		Estudiantes Docentes
DÍA DE LA INDEPENDENCIA CARTAGENA	Dar la verdadera importancia al día de la independencia.	Llevar a cabo una izada de bandera destacando aspectos importantes de nuestro Departamento.		Directora Estudiantes Docentes
DÍA DEL NIÑO	Dar la debida importancia a la celebración del día del niño para que él se sienta importante dentro de su institución y comunidad	Organizar una pequeña fiesta con acto cultura donde se destaque los derechos y deberes de los niños.		Directora Estudiantes Docentes
FORO EDUCATIVO	Evaluando y analizar los procesos pedagógicos que se llevan en las instituciones de nuestra ciudad en pro de mejorar la calidad educativa.	Reunión de directivos y docentes para organizar los temas a tratar.		Directora de Núcleo Directora Docentes
DÍA DEL ESTUDIANTE	Resaltar a los estudiantes.	Organización de evidencias a exponer.		Directora Docentes
DÍA DE LOS NIÑOS	Motivar a los niños para que ellos comprendan la importancia que tienen en la sociedad.	Desarrollar un sencillo homenaje		Directora Docentes

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.

Teléfono: 6056904923 - 310 3650682

Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto

Email: tgarcesc@yahoo.es

		participación de las Docentes.		
--	--	--------------------------------	--	--

PLAN DE TRABAJO CONSEJO ACADÉMICO

ACTIVIDAD	METAS	ESTRATEGIAS	FECHA	RESPONSABLE
CONSEJO ACADÉMICO	Consolidar el cronograma correspondiente al año lectivo y diseñar el plan operativo Entrega de documentación revisión de carpetas. Que el Consejo de padres, escuela de padres y asamblea cumplan cabalmente con sus funciones.	Incluir las fechas de cada componente al cronograma general. Dar a conocer todos los recursos de aprendizaje y utilizarlos en su momento oportuno. Dar orientación a estas organizaciones entre ellas un folleto que contenga las funciones, entregar cronograma con las fechas estipuladas.		Directora Docentes Directora Docentes Directora Docentes

PLAN DE TRABAJO DE CONVIVENCIA Y PAZ

ACTIVIDAD	METAS	ESTRATEGIAS	FECHA	RESPONSABLE
-----------	-------	-------------	-------	-------------

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y PAZ	Conformar el comité de convivencia y paz.	Motivar en asamblea la importancia de conformar este comité para y elección.		Docentes
	Dar a conocer las funciones	Realizar asamblea para dar a conocer y entregar el manual de funciones, Políticas de casos difíciles. y conocer el manual de convivencia Levantar actas.		Docentes
	Evaluar trabajo realizado.	Seguimiento y evaluación.		Docentes

PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

ACTIVIDAD	METAS	ESTRATEGIAS	FECHA	RESPONSABLE
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	Conformar la asociación de padres	Motivar la elección de asociación de padres.		Docentes
	Dar a conocer las funciones.	Realizar primera reunión para dar a conocer funciones. Elaborar plan de trabajo.		Docentes
	Evaluar trabajo realizado.	Seguimiento y evaluación		Docentes

4.9.2. Proyectos Obligatorios y Transversales.

- **GOBIERNO ESCOLAR: “DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS”** Constituido por los proyectos pedagógicos: Gobierno Escolar, Competencias Ciudadanas, Cultura patriótica y la Legalidad. Los docentes del área de Ciencias Sociales, son los responsables de liderar el Proyecto.

- **PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA:** Los docentes de Educación Ética y Valores Humanos, Ciencias Naturales y Educación Religiosa, son los responsables del Proyecto. Tomando como referencia los Lineamiento del MEN
- **EDUCACIÓN AMBIENTAL “PRAE”:** Los docentes de Ciencias Naturales y Medio Ambiente, son los encargos de liderar el proyecto.
- **DEPORTE, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE:** Comité de Educación Física Recreación y Deporte y Educación Artística, son los responsables del proyecto.
- **PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO:** encargado desde el área de Tecnología e Informática

VER ANEXO C: PROYECTOS OBLIGATORIOS Y TRANSVERSALES

4.10. RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS

El Establecimiento Educativo como apoyo al trabajo curricular ofrece a los Docentes y Estudiantes salas de ayudas educativas como: Biblioteca. Sala de sistemas, laboratorio. audiovisuales. Para complementar la labor pedagógica brinda a la comunidad educativa textos escolares, enciclopedias, obras literarias, videos, CD; además cuenta con equipos como: televisores, teatro en casa, grabadoras, cabina amplificadora, micrófonos, proyectores.

4.11. LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

La evaluación de los estudiantes se caracteriza por ser:

- a. **CONTINUA:** Se realiza permanentemente, basada en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se observan en el proceso de formación de los estudiantes.
- b. **INTEGRAL:** Tiene en cuenta todos los aspectos y dimensiones cognitivas, afectivas, psicomotoras ética y social del desarrollo del estudiante.
- c. **CUALITATIVA.** Las diversas dimensiones del comportamiento humano por su condición subjetiva e intangible, como es el mismo aprendizaje, requiere de medios y técnicas especializadas.
- d. **CUANTITATIVA:** Las diversas dimensiones del comportamiento humano por su condición objetiva y tangible.
- e. **FORMATIVA:** La evaluación se constituye en un proceso de aprendizaje y de formación personal. Mediante el seguimiento que se hace al desempeño del estudiante se valora todo su proceso de aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos curriculares, los estándares y competencias, y el modelo pedagógico institucional, para el mejoramiento continuo.

La evaluación ofrece al estudiante la oportunidad para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.

4.12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respondiendo al perfil de la estudiante de la Institución Educativa Gimnasio los Ángeles Cartagena, a la Filosofía, Misión y Visión Institucional, tendientes a buscar la formación integral que prepara para el mundo escolar de otros grados e aprendizaje, el plantel Educativo ha optado por una evaluación que incluye las dimensiones: Cognitiva, Comunicativa Social, Procedimental y Estética en cada una de las áreas.

1. **Dimensión Cognitiva.** Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que la estudiante debe saber y reconstruir de la cultura de cada área y que le permitirá estar preparado para transformar el entorno. Evalúa el conocimiento y saber estricto de cada disciplina. De esta dimensión dependerán las otras. APRENDER A APRENDER. La dimensión cognitiva se evaluará a través de:
 - a) Pruebas orales y escritas que den cuenta del manejo de conceptos y definiciones, que la estudiante debe usar como instrumentos de conocimiento para que puedan ser aplicados.
 - b) Evaluación acumulativa del período, de los conocimientos y su aplicación
2. **Dimensión Comunicativa Social.** Es la forma como se expresa lo aprendido y aprehendido. Son los diferentes códigos, íconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que la estudiante asimila de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual. APRENDER A CONVIVIR. La Dimensión Comunicativa Social, se evaluará a través de:
 - a) La elaboración de textos que den cuenta de la asimilación de los conceptos trabajados.
 - b) La utilización de técnicas grupales e individuales que den cuenta del manejo de conceptos.
 - c) La argumentación, interpretación y proposición oral y escrita.
 - d) La aplicación de elementos gráficos comunicativos, preestablecidos y creados para fines específicos.
3. **Dimensión Procedimental.** Son las diferentes habilidades, destrezas y competencias que la estudiante adquiere con los nuevos conocimientos asimilados y que le permiten demostrarlas por medio de los desempeños en su respectiva aplicación. APRENDER A HACER. La Dimensión Procedimental se evaluará a través de:
 - a) La aplicación de conocimientos en situaciones prácticas.

- b) Consultas, tareas y procesos investigativos que den cuenta de la aplicación de los procesos trabajados.
 - c) Prácticas físicas, artísticas y de laboratorio acordes con la finalidad de cada área.
4. **Dimensión Estética.** Es una percepción, sensación o sentimiento que está relacionado no solamente con la belleza, sino con la capacidad que tiene el ser humano de maravillarse y apropiarse del conocimiento. Evalúa el interés, la motivación, el gusto, la actitud, la apreciación de las cosas, la participación y la valoración que da al conocimiento. Esta dimensión incluye otras dimensiones del ser humano: Espiritual, Volitiva, Actitudinal y Ética. APRENDER A SER. La Dimensión Estética se evaluará a través de:
 - a) La actitud, disposición, interés y puntualidad para el desarrollo de actividades de las diferentes áreas.
 - b) La autoevaluación: es la apropiación objetiva del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta los aspectos de responsabilidad, participación, compromiso, comportamiento, desempeño, conocimiento y habilidades.
 - c) Coevaluación: Es la evaluación que se hacen los estudiantes de un grupo entre sí teniendo en cuenta el proceso de las cuatro dimensiones.
 - d) Heteroevaluación: Es la evaluación que hace el docente del desempeño de la estudiante de manera unilateral.

CAPITULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.1. COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El componente administrativo es aquel que regula el orden de la Institución contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de ahí su importancia dentro de las relaciones interpersonales y/o grupales.

La administración busca crear y mantener un ambiente sano y armonioso en el cual las personas puedan alcanzar la MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD de la Institución.

Los administradores o directivos responsables son aquellos que propician acciones para planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos que se desarrollen en la búsqueda de las metas y objetivos planteados en el plan operativo de la Institución y con ello, satisfacer las expectativas de estudiantes, padres de familia y el entorno.

Si se toma la administración como el conjunto de técnicas, reglamentos, procedimientos que aseguran el buen funcionamiento de un sistema, se debe tener en cuenta también la planificación de los recursos.

5.1.1. Manual de Funciones

En el Manual de funciones se describen las funciones generales que corresponden a cada dependencia y la determinación de los requisitos para su ejercicio.

VER ANEXO D: MANUAL DE FUNCIONES

5.1.2. Manual de Procedimientos

En el Manual de procedimientos es un documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.

VER ANEXO E: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

5.1.3. Plan de Emergencias

Es el procedimiento de actuación a seguir en una empresa en caso de que se presenten situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y enseres se pudieran derivar y, garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesario.

VER ANEXO F: PLAN DE EMERGENCIAS

5.1.4. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del plantel Educativo, estará conformado por:

- a) El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b) Un representante de los docentes de la institución
- c) Un representante de los estudiantes
- d) Un representante de los ex-alumnos de la institución
- e) Un representante del sector productivo

5.1.5. Consejo Académico

El Consejo Académico del plantel Educativo lo convocará y presidirá el Rector (a), estará integrado por un docente representante de cada uno de las áreas.

5.2. PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN

5.2.1. Compromisos Rectorales

A medida que hemos conocido, aplicado e implementado el Sistema de Gestión de Calidad, vemos su influencia positiva y oportuna en el sector educativo.

En la Institución Educativa estamos inmersos en esta estrategia organizacional, porque ha implicado a toda la Comunidad Educativa. Es necesario destacar esos aspectos que van haciendo de nuestra Institución Educativa una Institución de calidad.

Todo en la Institución Educativa ha sufrido un cambio, implicando a todo el personal, dando la importancia que merecen los recursos bien sea humano como pedagógicos, tecnológicos y de estructura física.

La Política de Calidad considerada como norte de la Institución, es un compromiso que como rector (a) se asume con responsabilidad. Es tema de reflexión y confrontación.

El Sistema de Gestión de Calidad permea la totalidad de la Institución, En un movimiento progresivo, dándonos la oportunidad de abrir nuevos espacios para actuar y aportar lo mejor a la Institución.

Cada día los resultados obtenidos en la medición y el seguimiento de los procesos, llevan a la reflexión, el análisis y la toma de decisiones en beneficio de toda la comunidad educativa.

5.2.2. Conformación del Gobierno Escolar

El gobierno escolar está conformado según lo establecido en el Decreto 1860/1994 en los artículos 19 al 32

ASPECTOS DE REGLAMENTACIÓN INTERNA, A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

PRINCIPIOS:

En nuestra Institución educativa, la participación se fundamenta en los principios de:

- **Corresponsabilidad:** asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los que debe hacerlo.
- **Subsidiariedad:** respetando todas las competencias de cada uno
- **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles y medios a los que tiene derecho.
- **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

CRITERIOS

Para la designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otras instancias.

- Representatividad, C.P.C. Art. 68.
- Participación, Ley 115/94 y Dec. 1860/94.
- Actitudes y Valores.
- Grado de Pertenencia a la Institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Tiempo de Vinculación a la Institución - 3 años mínimos.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
- Capacidad de liderazgo.
- Reelección sólo hasta por un período.
- Y las estipuladas en el Manual de Convivencia

ASPECTOS PROCEDIMENTALES:

- Los cargos sometidos a elección democrática, son susceptibles de sufrir **revocatoria del mandato**, según los criterios fijados como requisito para la elección.
- La elección del “**estudiante**” se hará a partir de ternas conformadas por los grupos implicados y sometidos al Vo. Bo. del Asamblea de Docentes.
- Las elecciones para los diferentes cargos que así se provean, se harán en el transcurso de una Jornada democrática, debidamente programada, preparada conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia y el decreto 1286 /abril 27 de 2005.
- La elección se hará por mayoría absoluta en la primera vuelta, de lo contrario habrá segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor votación y la elección se hará por mayoría relativa.

Parágrafo 1: MAYORÍA ABSOLUTA, es, matemáticamente, una mayoría con más de la mitad de los votos de los miembros que componen la elección en cuestión. En las elecciones, se usa el concepto de mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos, para decidir que un candidato ha sido electo o no. Es decir, no se consideran los ausentes ni los que votan en

blanco o que su voto fue anulado. Se considera absoluta una mayoría igual o superior a la mitad más uno de los votantes.

En caso de que ningún candidato alcance dicha mayoría absoluta, puede existir un mecanismo de segunda vuelta entre las dos más altas mayorías relativas.

El Gobierno Escolar está conformado por:

5.2.3. Rectora

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar (art. 20 decreto 1860/1994)

Es la orientadora del proceso educativo, con relación al Gobierno Escolar tiene las siguientes funciones según decreto 1860 artículo 25.

FUNCIONES:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la institución.
- Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución Educativa en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- Elaborar planes y programas de desarrollo y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local y provincial para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la Provincia.

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

5.2.4. Consejo Directivo

Definición: Instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Artículo 20, Decreto 1860 de 1994 en el marco de la reglamentación interna y de la Ley 115 de 1994.

Reglamento del Consejo Directivo Acuerdo 01

Por medio del cual se conforma y reglamenta el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115/94 Artículos 142, 143, 144 y su decreto reglamentario 1860/94 Artículos 20, 21, 23 y

Considerando:

- Que es necesario regular el funcionamiento interno del Consejo Directivo.
- Que se debe fomentarse un ambiente de respeto, orden, tolerancia, trabajo y compromiso de los participantes, que facilite el buen funcionamiento de la Institución y su proyección a la comunidad circundante.
- Que todos los estamentos representados en los miembros del Consejo Directivo, quienes fueron elegidos democráticamente, y en consonancia con el art. 143 de la ley 115/94 tendrán la oportunidad de requerir y solicitar atención a sus necesidades e intereses en igualdad de condiciones, dado que una educación sólida y de buena calidad es la base para que todos tengamos igualdad de oportunidades a la hora de definir y construir el tipo de sociedad en la que queremos vivir.
- Que el Consejo Directivo será un espacio democrático y participativo, abierto al cambio necesario para que entre todos se logre el éxito escolar.

Acuerda:

Capítulo 1. Conformación

Artículo 1º Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, se definen como integrantes, conforme al decreto 1860, art. 21:

- a) Rectoría
- b) Dos Representantes del Personal Docente: elegidos por la mayoría absoluta, en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Si los Directivos están ejerciendo al mismo tiempo como Docentes tienen voz en la votación para elegir, de lo contrario no.
 - Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - Estar actualizados en la legislación educativa.
 - Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.
 - Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
 - Ser honestos y leales con la Institución.
 - Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - Tener mínimo tres (3) años de permanencia en la Institución Educativa.
- c) Una representante de los egresados (as): Elegida por la asociación respectiva, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - Tener sentido crítico, analítico, y participativo.
 - Demostrar inquietud intelectual.
 - Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
 - Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la Legislación Educativa.
 - Tener buenas relaciones humanas.
 - Llevar en alto el título de egresada y vivenciar los valores de presencia y compromiso.
- d) Dos representantes de los Padres de Familia: Elegidos por el Consejo de Padres, con la excepción establecida en el párrafo 2 art. 9 del decreto 1286. Que tengan mínimo 3 años de permanencia en la Institución y Tener sentido de pertenencia con la Institución manifestado en el amor, apoyo y colaboración y viviendo los valores que identifican la familia Educativa
- e) Una Representante de los Estudiantes: Nombrada por el Consejo estudiantil, según se estipula en su propio reglamento.
- f) Un Representante del Sector productivo

Parágrafo 1: Si alguno de los miembros renuncia al Consejo Directivo, será reemplazado mediante igual nombramiento.

Artículo 2º Los principios del Consejo Directivo están orientados por los lineamientos asumidos por nuestra Institución y explicitados en el P.E.I de forma que la educación en valores sea principio básico en la Institución.

Capítulo 2. Funciones del Consejo Directivo

Artículo 3º Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a. Participar en la toma de decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra instancia, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los y las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.
- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de la estudiante (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006, art. 45).
- h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.
- i. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas en la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Darse su propio reglamento.
- l. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860

Artículo 4º Son funciones de los miembros las siguientes:

- a. De Rectoría:
 - Representar legalmente al Consejo Directivo.
 - Convocar y presidir las reuniones.
 - Divulgar las políticas y acciones del Consejo Directivo.
 - Crear los canales de comunicación.

- Evaluar el desempeño del Consejo Directivo.
 - Las demás funciones que la ley como norma le atribuyan.
- b. Del Secretario (a):
- Citar, previa convocatoria de Rectoría, a reuniones ordinarias y extraordinarias con la debida anticipación.
 - Elaborar el libro de actas de reuniones.
 - Mantener al orden del día la correspondencia si la hay.
 - Redactar los acuerdos según modelos.
 - Organizar el archivo del Consejo Directivo.
- c. **Miembros de Derecho:**
- Participar activamente y sentirse responsable de las decisiones tomadas en las reuniones.
- d. **Otros Miembros:**
- El Consejo Directivo podrá invitar a sus sesiones a cualquier persona que considere puede contribuir en el desempeño de sus funciones y en especial a un representante del personal administrativo de la Educación, cuando en el orden del día se programen temas que les competan directamente.
 - En la primera reunión que realice el Consejo Directivo facultado, se procederá a nombrar la secretaría que puede ser elegida entre los miembros del Consejo o nombrar a la secretaria general de la institución para que desempeñe esta función, sin voz ni voto.

Capítulo 3. Deberes, Derechos y Sanciones.

Artículo 5º Se establecen como deberes de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
- b. Servir de canal de comunicación.
- c. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- b. Acatar las decisiones del Consejo, tomadas por mayoría absoluta.
- c. Guardar secreto cuando el tema o acontecimiento lo requiera

Artículo 6º Se establecen como derechos de los integrantes del Consejo Directivo, los siguientes:

- a. A tener voz y voto, exceptuando los invitados.

- b) A presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor funcionamiento de la Institución.

Artículo 7º Rectoría quien preside el Consejo Directivo, será responsable de imponer los acuerdos pedagógicos pertinentes de acuerdo al Manual de convivencia, a cualquiera de sus miembros que viole las disposiciones, acuse desorden, falte al respeto a la Institución, a los demás miembros del Consejo, funcionarios, estudiantes, o en general a la Comunidad Educativa. También será causal de conciliación pedagógica la inasistencia por tres veces consecutivas, con excusa o sin ella.

Según la gravedad de las faltas el procedimiento será el siguiente:

- a. Llamar al orden.
- b) Suspensión temporal.
- c) Suspensión definitiva.

Capítulo 4. Reuniones.

Artículo 8º Reunión ordinaria. El Consejo Directivo se reunirá cada mes.

Artículo 9º Reunión extraordinaria. Los miembros del Consejo Directivo, se reunirán cuantas veces sea necesario; extraordinariamente de acuerdo a las necesidades presentadas.

Capítulo 5. Quórum Decisorio y Votación.

Artículo 10 El Consejo Directivo sesionará con no menos de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones con el voto mayoritario de los miembros presentes en la respectiva reunión (art. 11 Decreto. 1581/94).

Parágrafo: MAYORÍA ABSOLUTA: Está constituida por la mitad más uno de los votos (supuesta la existencia del Quórum decisorio)

Capítulo 6º. Vigencia del Consejo Directivo.

Artículo 11 Cada año se elegirán o reelegirán por un periodo sola hasta de 1 año, los miembros del Consejo Directivo buscando siempre la continuidad y la novedad para asegurar la buena marcha del mismo.

Firmas,

5.2.5. Consejo Académico

Definición: Instancia Superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa

REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO 01

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo Académico.
el suscrito Rector (a), en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

1. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo Académico.
2. Que el Decreto 1860/94 en su artículo 24 hace referencia al Consejo Académico.

Se Acuerda:

Capítulo 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1 El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica de la institución Educativa y asesor del Consejo Directivo y se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94. Estará integrado por Rectoría, la coordinación Académica, los jefes de cada área según el plan de estudios, un docente representante del Preescolar y otro de la Básica Primaria si lo tiene, por tanto deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- Rectoría, quien lo preside.
- Directivos docentes
- Un representante de cada una de las áreas.
- Un Representante del Preescolar.

Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 2º El Jefe del área y miembro del Consejo Académico, será nombrado por los integrantes del área y/o rectoría, según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución.

Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de

planeación y mejoramiento del área según las funciones establecidas y los lineamientos del SGC.

Parágrafo 1: Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico.

Artículo 3º Los miembros del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Estar vinculado como Profesor de Tiempo Completo a la Institución.
- b) Tener en la institución un periodo de tres (3) años en adelante.
- c) Manejar buenas relaciones interpersonales con sus compañeros de área.
- d) Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica y moral.
- e) Poseer seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
- f) Tener gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

Parágrafo: El literal b puede reconsiderarse si los miembros de un área llevan poco tiempo de labores en la Institución.

Capítulo 3. Funciones del Consejo Académico.

Artículo 4º. Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el Decreto 1860/94 las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- e) Elaborar su propio Reglamento
- f) Conformar y Reglamentar la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

Capítulo 4. Funciones de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 5º Son funciones de Rectoría:

- a. Preparar la agenda del día.
- b) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
- c) Presidir la reunión.

- d) Verificar el Quórum.
- e) Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico, el orden del día y las actas de cada reunión.
- f) Representar legalmente el Consejo Académico.
- g) Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo Académico.
- h) Delegar en uno de los miembros del Consejo Académico su representante en cualquier evento académico o comité.

Artículo 6º Son funciones de la Coordinación Académica:

- a. Colaborar a la Rectoría en la preparación de la agenda del día.
- b. Reemplazar la Rectoría en su ausencia.
- c. Presentar informes académicos.
- d. Orientar a los jefes de área en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.
- e. Presentar el cronograma de Evaluaciones de Período, Semestrales y Anuales
- f. Hacer compromiso Pedagógico Académico con Padres de Familia y Estudiantes que persistan en desempeño bajo

Artículo 7º Son funciones del Secretario (a):

- a. Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b. Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d. Archivar la correspondencia enviada y recibida.

Parágrafo 1: El Secretario(a) del Consejo Académico, será uno de sus miembros, elegido por votación nominal. No podrá ser secretario ni el Rector (a), ni la Coordinación Académica.

Artículo 8º Son funciones de los representantes de área:

- a. Participar con el Consejo Académico en la programación, ejecución y evaluación del plan de estudios, del proceso de enseñanza aprendizaje y del sistema de evaluación.
- b. Diligenciar los formatos propios de su función según las directrices de coordinación académica o del SGC.
- c. Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros del área y las otras instancias de la Institución.
- d. Asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área y promover la actualización de sus miembros.
- e. Elaborar y presentar un inventario para la provisión de equipos y material didáctico y recomendar bibliografía para la biblioteca

- f. en lo referente a su área de trabajo.
- g. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás representantes de área.
- h. Participar en los proyectos y demás grupos de trabajo en que sea requerido.
- i. Propender por la investigación, consulta, actualización y mejoramiento, tanto de los programas académicos e instrumentos de evaluación, como de los sistemas pedagógicos y metodológicos según la Propuesta Pedagógica que desarrolla la Institución.
- j. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Capítulo 5 Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo Académico.

Artículo 9º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Académico:

- a. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b. A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo Académico y de los asuntos a tratar en las mismas.
- c. A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d. A presentar sugerencias para mejorar los procesos pedagógicos.
- e. A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Académico.
- f. A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Académico.
- g. A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- h. A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

Artículo 10. Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Académico, los siguientes:

- a. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b. Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d. Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.
- e. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Académico.
- f. Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
- g. Velar por el mejoramiento académico institucional y del área que represente.
- h. Informar a los demás integrantes del área las decisiones tomadas.
- i. Acatar las decisiones del Consejo Académico cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 11. Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo Académico, las siguientes:

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
TELÉFONO: 6056904923 - 310 3650682
DIRECCIÓN: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto
Email: tgarcesc@yahoo.es

- a. Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Académico.
- b. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo Académico o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c. Revelar información de temas tratados, sin autorización del Consejo Académico.
- d. Guardar silencio respecto a las determinaciones tomadas acerca de los estudiantes.

Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 12. Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Académico las siguientes:

- a. Inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa.
- b. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Académico.
- c. Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Académico.

Capítulo 7. Sanciones.

Artículo 13. Rectoría, quien preside el Consejo Académico será la responsable de imponer las sanciones, de acuerdo al reglamento y en consonancia con el debido proceso, a cualquiera de los miembros del Consejo Académico que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones. Serán según la gravedad de la falta, las siguientes:

- a. Llamar al orden en forma verbal, individual o colectivamente según el caso.
- b. Llamada de atención en forma escrita.
- c. Suspensión temporal del Consejo Académico por una sesión.
- d. Suspensión definitiva si reincide en obstaculizar las labores y proceso del Consejo Académico.

Parágrafo: Cuando un miembro del Consejo Académico, sea separado del mismo o deje de laborar en la Institución será reemplazado por la persona que el mismo Consejo considere oportuno, teniendo en cuenta el área que representaba. Para representar al Preescolar o áreas integradas se nombra la persona según lo determinado para ello.

Capítulo 8. Comisión Permanente del Consejo Académico.

Artículo 14. El Consejo Académico conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Artículo 15. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo Académico con voz pero sin voto.

Artículo 16. También podrá el Consejo Académico solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en los procesos pedagógicos y evaluativos, o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Capítulo 9. Quórum Decisorio.

Artículo 17. Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.

Artículo 18. Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 19. Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Capítulo 10. Reuniones.

Artículo 20. Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

- a. Ordinarias: Para el año lectivo se hará una en cada periodo escolar, establecidas en el cronograma institucional.
- b. Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del presidente o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

Parágrafo: Si por cualquier causa el Consejo no pudiere reunirse ordinariamente en la fecha indicada, lo hará tan pronto como fuere posible dentro del período correspondiente.

Firmas,

5.2.6. Instancias de Participación del Gobierno Escolar

Son medios que en representación de la Comunidad Educativa sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Estas Instancias son:

5.2.6.1. Personero (a) Escolar

Es la estudiante del último grado existente en la Institución que los estudiantes eligen democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagran la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

5.2.6.1.1. Funciones del personero (a)

1. Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994 y artículo 28 del decreto 1860 de 1994, la

El personero tiene las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se encuentren vigentes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia de la Institución encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
 - b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
 - c. Presentar ante rectoría, de oficio o a petición de parte, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 - d. Apelar, cuando lo considere necesario, ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de rectoría, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
1. Según el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:
 - a. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.

- b. Representar a la Institución Educativa en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
- c. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- d. Intervenir como conciliadora entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

Los candidatos a personería deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Identidad con la Institución: espíritu y sentido de pertenencia.
- b. Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- c. Aceptación entre sus compañeros.
- d. Buen comportamiento.
- e. Buen nivel académico.
- f. Disponibilidad y colaboración.
- g. Deseo de ser representante.
- h. No tener contrato pedagógico de comportamiento tres años antes y si lo hubo que demuestre actitud de cambio.
- i. Tener aprobación del Consejo electoral

Parágrafo 1: El personero de los estudiantes será elegida dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2: Se denomina MAYORÍA SIMPLE U ORDINARIA al sistema de votación mediante el cual se requiere, para aprobar una decisión, más votos a favor de los que son en contra. Es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás.

La decisión puede ser de distintos tipos:

- Bipolar: Las únicas posibilidades es votar a favor, en contra o abstenerse. En este caso con mayoría ordinaria vencería la opción "a favor" o "en contra" que más votos obtenga.
- Decisión entre más de dos opciones: Vencería la que más votos obtenga. Si hubiese abstenciones, éstas no se tienen en cuenta para el recuento.

Parágrafo 3: El Consejo electoral estará conformado por los docentes, el rector (a) y quienes tienen conocimiento de los candidatos.

5.2.7. Consejo de Estudiantes

Definición: Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes, garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución.

REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES ACUERDO 001

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo de Estudiantes.
Los (as) estudiantes voceros (as) de los grados tercero a Quinto del plantel y

Considerando:

Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Estudiantes.
Que el Decreto 1860/94 en su artículo 29 hace referencia al Consejo de Estudiantes.

Acuerda:

Capítulo 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1º El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29 del Decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución.

El vocero preescolar

Parágrafo: Cuando un vocero se retira del Colegio o pierde su investidura, se consultan las Actas del proceso electoral y se otorga este cargo al candidato que le seguía en votos.

Capítulo 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 2º Las Representantes de Grupo de Transición a quinto son elegidos en una jornada democrática.

Artículo 3º La Institución llevará a cabo una jornada democrática con los pasos de un proceso electoral, con el fin de preparar a los estudiantes para una democracia participativa.

- a) El coordinador de grupo, darán a conocer a las estudiantes los requisitos y las funciones correspondientes para ser elegidas primero los representantes de grupo y luego, de entre ellos los voceros por cada uno de los grados. De conformidad con la Ley, los estudiantes de nivel Preescolar elegirán su representante.
- b) Los estudiantes que se postulan presentarán el programa en cada grupo.
- c) Se realizará el proceso de una jornada electoral democrática de conformidad con planeado en el área en mención.

Artículo 4º Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

- a) Identidad con la Institución: espíritu Presentación y sentido de pertenencia.
- b) Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- c) Manejo de buenas relaciones interpersonales con sus compañeros.
- d) Buen comportamiento.
- e) Buen nivel académico.
- f) Disponibilidad y colaboración.
- g) Deseo de ser representante.
- h) No tener contrato pedagógico de comportamiento tres años antes y si lo hubo que demuestre actitud de cambio.
- i) Tener aprobación del Consejo electoral

Capítulo 3. Funciones del Consejo de Estudiantes:

Artículo 5º Se establecen como funciones del Consejo de Estudiantes en concordancia con el Decreto 1860/94 artículo 29:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir la representante de las estudiantes al Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: En los primeros días de sus labores, el Consejo Estudiantil se dará su propio reglamento o hará los ajustes necesarios. Igualmente debe elaborar un Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades y presentarlo a Rectoría para incluirlo en el cronograma general de actividades institucionales; deben incluirse las fechas de reunión.

Capítulo 4. Funciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 6º Son funciones del Presidente del Consejo de Estudiantes:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Estudiantes, en las fechas establecidas.
- c) Preparar la agenda de las reuniones.

Parágrafo: El Presidente del Consejo Estudiantil será el vocero del grado Transición

Artículo 7º Son funciones de las voceras como Representantes de Grupo, de conformidad con el Manual de Convivencia Institucional:

- a) Informar las dificultades e inquietudes de sus compañeros ante el Director de grupo, el Coordinador de Convivencia o en otras instancias cuando sea necesario.
- b) Liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda la Institución.
- c) Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con las estudiantes en la solución de las dificultades y propuestas que se presenten.
- d) Informar oportunamente a los grupos sobre la marcha de la Institución, los programas y actividades que se realicen.
- e) Ser testimonio de vida para los compañeros y la Institución.
- f) Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- g) Debe ser la responsable de la disciplina cuando el profesor esté ausente.

Artículo 8º Son Funciones del Secretario (a):

- a) Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d) Estar al pendiente de las fechas de reuniones.
- e) Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- f) Suministrar a Rectoría las actas de las reuniones como registros al hacer seguimiento a las Instancias de Participación.

Parágrafo: el Secretario del Consejo de Estudiantes, será uno de los Representantes de Grupo, elegido por votación nominal.

Capítulo 5 Deberes, Derechos y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 9º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Estudiantes:

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación
- d) A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de las estudiantes
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Estudiantes
- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Estudiantes.
- g) A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Artículo 10º Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Estudiantes, los siguientes:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d) Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerida.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Estudiantes.
- f) Designar un delegado (uno de los candidatos a Representante de Grupo en la jornada democrática) cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión.
- g) Informar al grupo que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar.
- h) Acatar las decisiones del Consejo de Estudiantes cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Artículo 11º Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Estudiantes, las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Estudiantes.
- b) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Estudiantes o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c) Revelar información de temas tratados en el Consejo de Estudiantes, sin autorización.

Capítulo 6. Pérdida de investidura

Artículo 12º se consideran causales para la pérdida de la investidura como Representante de Grupo las siguientes:

- a) Inasistencia a 4 reuniones del Consejo de Estudiantes sin justa causa.

- b) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Estudiantes.
- c) Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.
- d) Incurrir en algunas de las faltas graves que establece el Manual de Convivencia.

Capítulo 7. Acciones Pedagógicas Correctivas

Artículo 13º El integrante del Consejo de Estudiantes que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurra en una de las faltas contempladas en el presente reglamento perderá su investidura y es Rectoría de la Institución quien aplica esta sanción de común acuerdo con los integrantes del Comité Electoral del año en curso.

Parágrafo: Cuando una Representante de Grupo sea separada del Consejo de Estudiantes se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1º del presente Reglamento.

Capítulo 8. De los Invitados.

Artículo 14º Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Estudiantes con voz pero sin voto.

Artículo 15º También podrá el Consejo de Estudiantes solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Capítulo 9º Quórum Decisorio.

Artículo 16º Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Estudiantes.

Artículo 17º Los integrantes del Consejo de Estudiantes que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 18º Las decisiones que se toman en el Consejo de Estudiantes se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Capítulo 10. Reuniones.

Artículo 19º Las reuniones que celebre el Consejo de Estudiantes serán:

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
TELÉFONO: 6056904923 - 310 3650682
DIRECCIÓN: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto
EMAIL: tgarcesc@yahoo.es

- a) Ordinarias: el Consejo de Estudiantes se reunirá mínimo una vez por periodo
- b) Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del Presidente o a solicitud de los miembros del Consejo de Estudiantes, expresando el motivo de él o ella.

Capítulo 11. Vigencia del Consejo de Estudiantes.

Artículo 20º El Consejo de Estudiantes ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Firmas,

5.2.8. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es una Instancia de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un parente de familia elegido por ellos mismos.

Estará integrado por los voceros de los padres de las estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados.

REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO DE PADRES ACUERDO 001

Por medio del cual se constituye y reglamenta el Consejo de Padres.
Y rectoría, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

1. Que en todo establecimiento educativo se debe constituir un Consejo de Padres.
2. Que el Decreto 1860/94 en su artículo 31 hace referencia al Consejo de Padres y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 reglamenta su elección, Art. 5; su estructura y funcionamiento, Art. 6; y sus funciones Art. 7.

Acuerda:

CAPITULO 1. Constitución y Naturaleza.

Artículo 1º El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, (P.E.I.) Decreto 1286/05, Art. 5.

Por lo tanto y en consecuencia con el ya citado Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) de la institución el Consejo de Padres de Familia queda conformado por un representante por cada grado que ofrece la Institución. No obstante que para efectos legales el grado preescolar es uno solo y dado que en la institución existen dos etapas (Jardín y Transición), cada una de ellas tendrá su propio representante.

Parágrafo: Cuando uno de los voceros de padres de familia al consejo retira su educando de la institución o pierde su investidura deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra nuevo representante, el cual deberá pertenecer al mismo grado del ya retirado y su postulación deberá ser en forma espontánea, libre y participativa. La convocatoria para ocupar dicha vacante será masificada mediante comunicación enviada a los padres de familia en un lapso no superior a 15 días hábiles después del retiro del miembro tiempo en el cual si no se hubiese recibido solicitud alguna por parte de los padres de familia será el Consejo de Padres de Familia quien en reunión extraordinaria programada en los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo citado elegirá al nuevo integrante. Si en la convocatoria inicial se hubieren recibido varias postulaciones será el Consejo de Padres de Familia quien elegirá el nuevo representante.

CAPITULO 2. Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Padres.

Artículo 2º Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la representación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. (Decreto 1286 del 27 abril /05)

Artículo 3º Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

- a) Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- b) Demostrar sentido de pertenencia.
- c) Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- d) Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- e) Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
- f) Demostrar interés y disponibilidad para el trabajo en grupo.
- g) Acatar en todo el momento el Manual de Convivencia.
- h) Respetar los derechos ajenos y los propios.
- i) Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
- j) Mantener prudencia.

- k) Tener espíritu para llamar a la concertación.

CAPITULO 3. Funciones del Consejo de Padres de Familia:

Artículo 4º Se establecen como funciones del Consejo de Padres las siguientes (cfr. Art. 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005):

- a) Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias.
- b) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana.
- c) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- d) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- e) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- g) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- h) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- i) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo, con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

CAPITULO 4. Funciones de los miembros del Consejo de Padres.

Artículo 5º El consejo de Padres en su primera reunión elegirá su presidente, vicepresidente y secretario(a), dicha elección deberá ser en forma libre y espontánea. Para tales efectos entonces, quienes deseen ocupar los cargos y siempre y cuando sean miembros del Consejo de Padres de Familia podrán postularse libremente y en el caso de encontrarse dos o más candidatos para cada cargo se darán inicio inmediato a la votación no antes sin escuchar las propuestas.

Artículo 6º Son funciones de quien presida el Consejo de Padres:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias, para lo cual deberá enviar el orden del día de los temas a tratar en la reunión a todos los integrantes del Consejo de Padres con una antelación no menor a 5 días hábiles previos a la reunión.
- b) El orden del día deberá contener los principales temas a tratar (si se trata de la discusión de un documento este deberá enviarse a la totalidad de los integrantes del Consejo de Padres de Familia junto con la convocatoria a la reunión) y en el caso de haber invitados a la reunión con temas especiales estos deberán ir consignados de la misma forma en el documento de la citación.
- c) Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Consejo de Padres.
- d) Preparar la agenda de las reuniones.
- e) Establecer compromisos y fijar fechas de cumplimiento.
- f) Manejar efectivamente las reuniones.

Artículo 7º Son funciones del Vicepresidente:

- a) Reemplazar al Presidente, cuando amerite.
- b) Presidir las reuniones en ausencia del Presidente, teniendo en cuenta las funciones de éste.

Artículo 8º Son funciones del Secretario(a):

- a) Dar lectura de las actas de cada sesión.
- b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c) Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- d) Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- e) Dar soporte en la parte Administrativa y Logística al Presidente de Consejo

CAPITULO 5. Derechos, Deberes y Prohibiciones de los Miembros del Consejo de Padres.

Artículo 9º Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo de Padres:

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Consejo de Padres.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d) A presentar sugerencias para mejorar la participación y el liderazgo de los Padres de familia.
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo de Padres.

- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo de Padres.
- g) A ausentarse de una reunión con una causa plenamente justificada.

Artículo 10º Se establecen como deberes de los miembros del Consejo de Padres, los siguientes:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- d) Participar en las actividades que se le designen o en las que sea requerido.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo de Padres.
- f) Designar un delegado cuando por fuerza mayor no pudiere asistir a una reunión, de los mismos integrantes del Consejo de Padres.
- g) Informar al grupo de padres que representa las decisiones tomadas y las actividades a desarrollar cuando se dé el espacio para dicha comunicación, con anterioridad.
- h) Acatar las decisiones del Consejo de Padres cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.
- i) Estudiar y preparar debidamente los documentos enviados por quien preside las reuniones con el fin de optimizar el tiempo y garantizar una adecuada toma de decisiones.

Artículo 11º Se establecen como prohibiciones para los miembros del Consejo de Padres, las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo de Padres.
- b) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Padres o las decisiones tomadas con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- c) Revelar información de temas tratados en el Consejo de Padres, sin autorización.
- d) Hacer negocios u obtener prebendas con fines lucrativos por pertenecer a este Consejo.
- e) Atentar contra la buena reputación y el buen nombre de los integrantes del Consejo de Padres de Familia.
- f) Encabezar, participar o promulgar equipos que atenten contra las acciones y decisiones tomadas por el Consejo de Padres de Familia.

CAPITULO 6. Pérdida de investidura

Artículo 12º Se consideran causales para la pérdida de la investidura las siguientes:

- a) Inasistencia a 2 reuniones del Consejo de Padres sin justa causa.

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
Teléfono: 6056904923 - 310 3650682
Dirección: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespito
Email: tgarcesc@yahoo.es

- b) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo de Padres.
- c) Incumplimiento frecuente de los deberes consignados en el Manual de Convivencia.

CAPITULO 7. Correcciones pedagógicas

Artículo 13º Los integrantes del Consejo de Padres que falten sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, o incurran en una de las faltas contempladas en el presente reglamento perderá su investidura.

Parágrafo: Cuando un vocero de uno de los grupos de padres de familia sea separado del Consejo de Padres de Familia se procede a elegir su reemplazo según el parágrafo del artículo 1º del presente Reglamento.

CAPITULO 8. De los Invitados.

Artículo 14º Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, a solicitud propia podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Dicha solicitud será entregada a quien preside el Consejo de Padres de Familia y con una antelación no menor a 7 días antes de celebrarse la reunión, si la solicitud trae consigo el estudio de una propuesta o documento para ser debatido y votado por el Consejo de Padres de Familia, esta deberá presentarse en limpio para luego multiplicarse a todos los integrantes del Consejo de Padres de Familia.

Artículo 15º También podrá el Consejo de Padres solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente para ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, preparar algunas actividades o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Parágrafo: En todos los casos si la presencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa requiere de la evaluación de una situación especial o del análisis de un documento que será puesto a consideración al Consejo de Padres de Familia, éste deberá presentarse con 7 días hábiles de antelación a la celebración de la reunión a quien preside las reuniones con el fin de ser estudiado y analizado con todos los detalles.

CAPITULO 9. Quórum Decisorio.

Artículo 16º Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo de Padres. En todos los casos la decisión después de haber Quórum deliberatorio y decisorio será de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 17º Los integrantes del Consejo de Padres que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Artículo 18º Las decisiones que se toman en el Consejo de Padres se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

CAPITULO 10. Reuniones.

Artículo 19º Las reuniones que celebre el Consejo de Padres serán:

- a) Se reunirán mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del Rector o Director, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán coordinadas por el presidente (padre de familia elegido por ellos mismos).
- b) Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a juicio de sus miembros, cuando sea necesario.

CAPITULO 11. Vigencia del Consejo de Padres.

Artículo 20º El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Firmas,

5.2.9. Asociación de Padres de Familia

Se toma en la institución como un ente importante dentro del proceso educativo, apoyo y soporte para la comunidad educativa, sin hacer parte del gobierno escolar e instancias de participación.

“Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituyen por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo” Decreto 1286 art. 9 de abril 27 de 2005.

En el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, se registran los derechos y deberes de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos y su participación activa en la Institución.

FUNCIONES:

La Asociación de Padres de Familia, además de las funciones que su reglamento determine, desarrolla actividades tales como:

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados en el aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

VER ANEXO G: PROYECTO ESCUELA DE PADRES

CAPITULO VI: GESTIÓN COMUNITARIA

6.1. INFORME

ASPECTOS	PÁRVULOS	PRE JARDÍN	JARDÍN	TRANSICIÓN	CAMINADORES
CAPACIDAD INSTALADA (Nº de estudiantes que pueden estar en la Institución) SEDE PRE-ESCOLAR	20	20	20	20	15

ASPECTOS	Primero	segundo	tercero	Cuarto	quinto
CAPACIDAD INSTALADA (Nº de estudiantes que pueden estar en la Institución) SEDE BÁSICA PRIMARIA.	15	15	15	15	15

6.2. PROYECCIÓN COMUNITARIA

Las actividades de proyección social están encaminadas a recuperar el proceso socializador de la educación como una instancia que le permite a la estudiante interactuar con su entorno, con sus situaciones y con las relaciones entre las personas, los sucesos y los procesos de aprendizaje, transformación y retroalimentación.

A través de las actividades dinamizadoras del espíritu crítico, sensible, transformador y actuante, la Institución intenta propiciar una formación desde la holística humana, académica, social y propositiva, pues únicamente abriendo los espacios desde los componentes interventiones del medio, de la creatividad, de la lúdica, de la espiritualidad, del conocimiento y de las causas trascendentales, la estudiante puede lograr una dimensión amplia de su acción, de su discurso y de sus actos.

Con las actividades que se retroalimentan del currículo, la Institución Educativa, se propone hacer un rastreo del diagnóstico antropológico y lo pone en escena con las esferas de la existencia, del trabajo, de la vocación, de la familia, de los valores, de los amigos y del

compromiso con el aprendizaje de los contenidos aplicados a los contextos reales de participación e intervención juvenil.

La Constitución Nacional, la Ley 115 y el PEI nos abren espacios y posibilidades de vinculación más directa de los estudiantes a su entorno. Actualmente se promueve el desarrollo de programas y proyectos que les permiten ser agentes activos y colaboradores dentro de la comunidad y no simples espectadoras de lo que en el medio acontece.

Nuestra comunidad educativa establece los mecanismos de interrelación y de participación en la vida comunitaria de su entorno, en sus procesos socioculturales, deportivos y productivos.

El mundo de hoy presenta al hombre múltiples desafíos por las innovaciones científico-técnicas y la aplicación de los diversos campos del saber, a diario se ve obligado a profundizar cada vez más el conocimiento de su entorno; esta situación de cambios acelerados, de múltiples esfuerzos por conocer las mega tendencias de educación, medicina, informática y conquista del espacio, ha motivado a la comunidad educativa de la Institución Educativa a realizar actividades culturales, deportivas, sociales, académicas y lúdicas, propiciando así posibilidades para ajustar los logros y aciertos que progresivamente van haciendo las nuevas generaciones.

Igualmente tomaremos del Marco Estratégico los objetivos específicos:

Del Plan Decenal de Educación 2006- 2019 se tendrá presente los Macro objetivos:

- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que garanticen la efectiva vinculación de la familia como principal responsable del proceso de formación de sus integrantes, con la participación consensuada de los demás actores sociales.
- Crear y fortalecer los mecanismos de participación de los sectores productivo, solidario y social, comprometiéndolos en la construcción, desarrollo y acompañamiento de los procesos de formación de ciudadanos y ciudadanas críticos, autónomos, solidarios y responsables consigo mismos y con el entorno, atendiendo las directrices de la política nacional, regional, territorial, local, institucional y sectorial de educación, el PNDE y políticas ambientales.

La educación es un proceso social que no puede cumplir eficientemente su misión de formar a los ciudadanos, si se encuentra fuera del contexto de la comunidad que la rodea, de ahí que la institución educativa se convierte en el centro de desarrollo comunitario; puesto que la formación integral del individuo sólo se da en el trabajo conjunto de la escuela, la familia y demás organizaciones y eventualidades del entorno social. Esta acción recíproca enriquece las experiencias individuales y grupales que a su vez favorecen el progreso de la sociedad.

Bajo este orden de ideas la Institución Educativa, asume la educación como un proceso integral que dimensiona el ser, el hacer y el decir humano desde lo espiritual, lo académico, lo social, lo artístico y cultural.

Es así como las diferentes actividades que se programan para vincular y retroalimentar esta intención, se gestan no solamente desde las diferentes áreas que componen el currículo, sino desde los estamentos diseñados para visualizar el oportuno proceso, partiendo desde el preescolar y fortaleciéndolo en los grados posteriores a este inicio.

CULTURA

En esta secuencia holística, lo cultural interviene en las expresiones gráfico-plásticas, musicales y corporales.

La Institución enfatiza en la formación artística y, al tiempo que se desarrollan habilidades técnicas en cuanto al arte se refiere, se amplía la visión histórico-artística por medio del estudio y observación de estilos y de artistas representativos en general y se fortalecen sus aproximaciones mediante la realización de ensambles interdisciplinarios en los que intervienen cada una de estas manifestaciones cuyo objetivo primordial es lograr en los estudiantes expresiones estéticas altamente comunicativas, en las que es requisito crear conjuntamente y reunir técnica, expresión, creación, comunicación.

Con los diversos grupos artísticos, los estudiantes además de explorar la dimensión corporal y comunicativa, logran el reconocimiento de expresiones artísticas autóctonas que ponen de manifiesto la riqueza cultural de que consta la nación colombiana, que sostienen y dan permanencia a la identidad y herencia cultural del país.

En otros contextos, se afianza el multiculturalismo y se abren posibilidades de ampliar el conocimiento y de acceder a herramientas posibilitadoras de propuestas expresivas individuales fundamentadas con solidez, no productos del azar.

La proyección de estos grupos se realiza a través de jornadas de esparcimiento lúdico y recreativo como las muestras artísticas realizadas dentro de la Institución, en actividades de: danza, música, dibujo, teatro, entre otros; tanto a nivel competitivo como a nivel de exhibición, en donde se nutre no solo el sentido expresivo, sino la identidad colectiva y cultural de nuestro contexto histórico.

Todas estas formas de proyección contribuyen a la distribución del tiempo y al sano aprovechamiento de las oportunidades que la Institución brinda para dimensionar lo académico, lo artístico y lo deportivo; conceptualizando mundos, objetos y relaciones entre ellos y el ser.

ACADEMICA:

- Las actividades, como participación de trabajos de investigación en nuestra jornada científica, feria matemáticas y concursos literarios (poesía, fabulas, trabalenguas, etc.); se traza como prioridad de participación para nutrir el propósito de socialización y de producción intelectual, cultural, asociativa y académica.
- La proyección de los estudiantes en el mundo de la básica primaria, se ve reflejada en el alto porcentaje de inserción a éste demostrándose a través del tiempo su buen nivel académico, dejando en alto el nombre de la Institución.

6.3. ALIANZAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

- a) Establecer convenios realizables con otras instituciones
- b) Establecer convenios realizables con bibliotecas
- c) Realizar convenios con la casa de la cultura, Ider.
- d) Conferencias sobre educación sexual y medio ambiente.

6.4. ASPECTOS SOBRE EL TRABAJO EN EQUIPO

Este trabajo en equipo se ve en algunos casos como:

- a) Evaluación institucional.
- b) Semana cultural.
- c) Actos cívicos y actividades lúdicas que se realizan los días viernes.

Esta interacción nos permite destacarnos, en todas las áreas, lúdicas, pedagógicas y administrativas. Hay pertinencia en el trabajo en equipo por que las estrategias y metodologías empleadas hasta el momento son muy apropiadas, para la efectividad del proceso, puesto que se conocen de antemano, se socializan y resultan del trabajo hecho y los resultados que se generan actividades anteriores.

6.5. COMPONENTE DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE FIN DE AÑO

Participan las representaciones de padres de familia, de alumnos, de personal administrativo, de servicios, y todos los docentes, directivos y orientadores.

Durante las dos semanas de fin de año escolar se desarrolla la evaluación institucional teniendo en cuenta todas las acciones positivas y negativas que transcurrieron en el plantel y que son y que son recogidas en el libro "diario del colegio" en el cual tanto como los docentes

como los alumnos y padres de familia, han consignado las inquietudes con sus diferentes puntos de vistas.

El primer día de esta actividad se realiza una reunión general con todos los docentes administrativo del colegio para hacer un análisis somero de lo desarrollado durante el año evaluado.

El siguiente día convocaremos dos representantes de los padres de familia de cada grado para que en reunión plena escuchemos las sugerencias y alternativas que ellos como agentes externos observaron en relación con el funcionamiento administrativo y académico.

Estas sugerencias las consignamos en un acta que nos sirve de referente posterior para tener en cuenta en el planteamiento institucional.

Otro día convocamos dos alumnos por grados, para que en reunión plena con los docentes hagan sus planeamientos institucional.

Dedicamos otra jornada a reunirnos con representantes de la comunidad, para escuchar sus opiniones y sugerencias sobre lo que esperan ellos de los futuros ciudadanos que estamos formando.

En otro día la reunión se hace con el profesorado, el personal administrativo y de servicios con el fin de escuchar las inquietudes y sugerencias que en ellos tiene sobre el desempeño y funcionamiento de la vida del plantel durante todo el año.

Una vez concluidas todas estas reuniones, nuevamente se realiza una plenaria de los directivos y docentes del plantel, para hacer un análisis de todas las sugerencias y propuestas escogida de los estamentos anteriormente mencionado y escuchar las inquietudes de los profesores para hacer un consolidado final de las realizaciones positivas y negativas que se dieron durante el año escolar, con el fin de organizar los correctivos que se tomaran el periodo de planeamiento institucional al iniciar el nuevo año.

Cada vez que el plantel lo considere necesario se harán reuniones de evaluación en las semanas de desarrollo institucional de mitad de año o de octubre.

6.6. EVALUACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

Los docentes y directivos docentes los evaluara el rector, se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Evaluación Nacional mediante la guía 31 "guía metodológica - Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes del estatuto de profesionalización docente según decreto ley 1.278 del 2.002.

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
TELÉFONO: 6056904923 - 310 3650682
DIRECCIÓN: Calle 69B No. 13 - 60 Barrio Crespíto
EMAIL: tgarcesc@yahoo.es

La evaluación del personal administrativo de servicio se hace teniendo en cuéntalos periodos y pautas establecidas por el ministerio de educación nacional.

VER ANEXO H: MODELO EVALUACIÓN GUÍA 031

6.7. CULTURA INSTITUCIONAL

En la institución existe una cultura que se identifica con los aspectos de la cultura nacional, regional y local, Pues nuestra comunidad es bastante variada encontramos representación de casi todas las culturas. Los podemos describir como personas comprometidas con la educación de sus hijos, colaboradores, que se interesan por participar en todas las actividades programadas, con un nivel educativo profesional y que aportan desde su saber ideas y recomendaciones para que la institución y los niños se destaquen.

6.8. PERTINENCIA

La institución ha definido la reglamentación necesaria con el fin de impulsar el desarrollo del direccionamiento estratégico a través de sus reglamentos internos (manual de convivencia).

6.9. APROPIACIÓN

La cultura Institucional se evidencia en un 80% porque hay apropiación entre los distintos grupos de trabajos, encargados de mantenerlos y resaltar los resultados.

6.10. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Nuestra institución cuenta con algunos sistemas de comunicación como son: computadores portátiles, televisores, biblioteca, plataforma de soporte, apoyo y mensajería, carteleras, DVD, servicio de internet, proyector; siendo su uso de gran ayuda para que esta se de en buena manea, hasta el momento.

En este sentido la política de la institución ha sido cuidadosa pues la difusión de la información casi siempre se hace de forma discriminada, teniendo en cuenta que cada estamento debe tener un tipo de información diferente.

6.11. APROPIACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO

Si existe y se brinda difusión del horizonte de la institución dentro de la comunidad educativa. Aprovechando todos los espacios como: charlas, carteleras, murales copias y otros, es pertinente, pero se da la necesidad de reforzar las acciones para lograr mejores resultados.

6.12. ARTICULACIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y ACCIONES

Nuestra institución está ubicada en la existencia ya que están articulados los planes, proyectos y acciones en preescolar, para ello se proponen las siguientes actividades:

- a) Proponer la existencia de una articulación en la institución
- b) Socializar la articulación de los planes, proyectos y acciones
- c) Organizar los diferentes planes, proyectos y acciones, escogiendo jefes de departamentos que lideren los procesos.
- d) Direccionar los planes, proyectos y acciones a las diferentes articulaciones establecidas en la institución.

6.13. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

Actualmente la institución inicia el proceso de inclusión de herramientas para los TIC por ello no cuenta con políticas claras y metodologías que apunten a que todas las áreas del conocimiento impartidas, incluyan en sus contenidos programáticos el uso y la apropiación de estas tecnologías para mejorar, actualizar e innovar en el desarrollo y motivación que logra en el aula de clases, pero debido al costo y capacitación de los docentes se hace un poco lento el proceso, desaprovechando las ventajas y posibilidades que ofrecen estas TIC, en mejorar el ambiente que se obtiene en el aula, así como el aumento en la motivación y expectativas del Estudiante.

Aunque el proceso de implementar políticas de diseño curricular incluyendo el uso de las TIC, es claro que la pertinencia debe ser total y en todas las áreas de enseñanza de la institución ha dado sus primeros pinitos en conseguir toda ella se integre en este cuento de uso de las TIC, desde todos los contextos.

Es así, que se está iniciando en un proceso, acompañado del personal idóneo que gestione y capacite a los docentes para estar orientados a este hecho.

La INTEGRACIÓN, la institución aplica periódicamente actividades (inter-institucionales), donde se logra la participación de la comunidad.

En la institución hay una metodología establecida que conlleva al desarrollo de las actividades de integración.

Todos los miembros de la comunidad educativa hacen parte de la institución. Las actividades que se realizan con orientaciones estratégicas se evaluarán, por lo tanto se requiere utilizar un instrumento de control, que regulen las distintas actividades que se realizan a nivel institucional e interinstitucional.

DEPORTE:

Se participa en eventos deportivos programados por el IDER, de igual manera se da la oportunidad para que los estudiantes hagan parte de diferentes actividades deportivas y recreativas.

6.14. PROCESOS DE INCLUSIÓN

Establece tanto las políticas y programas tendientes a favorecer la equidad de oportunidades para poblaciones vulnerables en riesgo o con necesidades especiales o talentos excepcionales, como las políticas y programas orientados a promover el sentido de identidad con la institución misma y su PEI y el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa, de tal manera que se favorezca la participación de los estudiantes dentro del sistema escolar buscando que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas, para lograrlo se presentan a continuación los siguientes componentes:

1. Proyectos De Vida.
2. Necesidades Y Expectativas De Los Estudiantes.
3. programas para estudiantes con necesidades educativas especiales.

CAPITULO VII COMPONENTE LEGAL

7.1. COMPONENTE LEGAL

Se anexan copias de los siguientes documentos:

- 7.1.1. Escritura Pública De Constitución
- 7.1.2. Cedula De Ciudadanía Del Propietario
- 7.1.3. Hoja De Vida Del Rector O Director
- 7.1.4. Certificado De Sanidad DADIS
- 7.1.5. Certificado De BOMBEROS
- 7.1.6. Reconocimiento de Inmueble por parte de CURADURIA
- 7.1.7. Certificado De USO DEL SUELO.